

 <p>Colegio de LA PRESENTACIÓN Bucaramanga <i>Desde 1891</i></p>	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PROCOLO INTEGRAL DE BIOSEGURIDAD 2021	Pt-GSS-01
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 16/08/2021
		Página 1 de 87

**PROCOLO INTEGRAL DE BIOSEGURIDAD
PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO
2021**



**COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA, AGOSTO 2021**

	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PROTOCOLO INTEGRAL DE BIOSEGURIDAD 2021	Pt-GSS-01
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 16/08/2021
		Página 2 de 87

TABLA DE CONTENIDO		
Nº	CONTENIDO	PÁGINA
	INTRODUCCIÓN	4
1	ANTECEDENTES	5
2	MARCO LEGAL PARA PREVENCIÓN Y MANEJO DE LA PANDEMIA POR COVID-19	7
3	OBJETIVOS	17
3.1	OBJETIVO GENERAL	17
3.2	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	17
4	ALCANCE	20
5	ROLES Y RESPONSABILIDADES	20
5.1	A CARGO DE ENTES TERRITORIALES CERTIFICADOS EN SALUD Y EDUCACIÓN	21
5.2	A CARGO DEL EMPLEADOR O CONTRATANTE	21
5.3	A CARGO DEL TRABAJADOR, HERMANAS, ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA	22
6	DEFINICIONES RELEVANTES	22
7	CRITERIOS Y CONDICIONES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA GRADUAL Y SEGURA	30
8	COMPONENTES DEL PROTOCOLO INTEGRAL DE BIOSEGURIDAD INSTITUCIONAL	32
8.1	COMPONENTE DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ALISTAMIENTO	32
8.2	COMPONENTE DE PREVENCIÓN Y MANEJO DE RIESGO DE CONTAGIO POR COVID-19	36
8.2.1	Protocolo para el lavado de manos	36
8.2.2	Protocolo para el distanciamiento físico	37
8.2.3	Protocolo para el uso del tapabocas	39
8.2.4	Protocolo de Higiene Respiratoria	41
8.2.5	Protocolo sobre adecuada ventilación	42
8.2.5.1	Ventilación en lugares cerrados	42
8.2.5.2	Uso del aire acondicionado y/o ventiladores	43
8.2.6	Protocolo de limpieza y desinfección	43
8.2.7	Protocolo para el uso de Elementos de Protección Personal (EPP)	46
8.2.8	Protocolo para el manejo de residuos sólidos	48

	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PROTOCOLO INTEGRAL DE BIOSEGURIDAD 2021	Pt-GSS-01
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 16/08/2021
		Página 3 de 87

TABLA DE CONTENIDO		
Nº	CONTENIDO	PÁGINA
8.2.9	Plan de contingencia y vigilancia de casos sospechosos y/o confirmados de COVID-19	50
8.3	COMPONENTE DE ORGANIZACIÓN LABORAL	55
8.3.1	Planeación y alistamiento para el regreso a la presencialidad	55
8.3.1.1	Medidas de bioseguridad para el ingreso y salida del colegio	55
8.3.1.2	Medidas preventivas para la comunidad educativa	55
8.3.1.2.1	Medidas sanitarias para Hermanas y empleados	55
8.3.1.2.2	Medidas sanitarias para los estudiantes	56
8.3.1.2.3	Medidas sanitarias para la familia y cuidadores	57
8.3.2	Organización escolar para el desarrollo del servicio educativo	58
8.3.2.1	Horario escolar	58
8.3.2.2	Intensidad Horaria (Tiempos de clase, descansos, lavado de manos)	63
8.3.2.3	Aforo para modalidad de alternancia educativa – 2ª semestre 2021	65
8.3.2.4	Acta de consentimiento familiar informado para Alternancia de Estudiantes	66
8.4	OPERACIONALIZACIÓN DEL RETORNO A PRESENCIALIDAD EN ALTERNANCIA	67
8.4.1	Trabajo remoto o trabajo en casa	67
8.4.2	Trabajo Presencial	68
8.4.3	Interacción en tiempos de alimentación	70
8.4.4	Interacción con terceros (Proveedores-Contratistas-Clientes)	71
8.4.5	Desplazamiento desde y hacia el lugar de trabajo	71
8.4.6	Recomendaciones para la vivienda	73
8.4.7	Convivencia con una persona de alto riesgo	74
8.4.8	Acompañamiento pedagógico y emocional para fortalecer la salud mental	76
	Anexo1: Protocolo básico de Alternancia Escolar	79
	Anexo 2: Mapas de movilidad interna por sectores	81
	Anexo 2: Soporte Fotográfico 2021	83
	Bibliografía	86

	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PROTOCOLO INTEGRAL DE BIOSEGURIDAD 2021	Pt-GSS-01
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 16/08/2021
		Página 4 de 87

INTRODUCCIÓN

El surgimiento por primera vez en Wuhan - China en diciembre del 2019, de una enfermedad ocasionada por un tipo desconocido de coronavirus, cuyo nivel de propagación y letalidad fue en aumento, llevó a que se considerara inicialmente por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como una epidemia el **30 de enero del 2020** por la emergencia de salud pública generada con la respectiva preocupación de contagio a nivel internacional.

Posteriormente la OMS, ante el avance vertiginoso de la infección en diferentes países del mundo, el creciente aumento de fallecimientos y la inexistencia de cura o medicación que controlara los síntomas; el **11 de marzo de 2020** la decretó como una **PANDEMIA** que trajo consigo el establecimiento de medidas de control sanitario urgentes para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, dentro de las cuales se contemplaron los respectivos protocolos de bioseguridad, los cuales pasaron a ser de obligatorio cumplimiento tanto a nivel individual como comunitarios y organizacionales.

Dentro de estas medidas, la OMS exhortó a todos los Estados del mundo a que adoptaran medidas urgentes para:

- Proteger a empleadores, trabajadores y sus familias de los riesgos de salud generados por el COVID-19
- Proteger a los trabajadores en el sitio o lugar de trabajo.
- Estimular la economía y el empleo, manteniendo en lo posible, los puestos trabajo y los ingresos, con el propósito respetar los derechos laborales
- Mitigar los impactos negativos que se ocasionen buscando una recuperación rápida y sostenida.

Para el caso de Colombia, se establece en la **Constitución Política en su Artículo 49** que las personas deben velar por el cuidado integral de su salud y la de su comunidad; aspecto que se ratifica en el **Artículo 95**, donde se determina que toda persona debe actuar frente a situaciones que ponen en peligro la vida y la salud, bajo el principio de solidaridad social. Igualmente, en la **Ley 1751 de 2015** del Ministerio de Salud y Protección Social, se establece en su **Artículo 5**, la regulación obligatoria del Estado frente al derecho de la salud; y en la **Ley 9 de 1979 en su Artículo 598**, se determina que “toda persona debe velar por la mejora conservación y recuperación de su salud personal y la salud de los miembros de su hogar, evitando acciones u omisiones perjudiciales, cumpliendo con las instrucciones técnicas y normas obligatorias que dicten las autoridades competentes”.

	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PROTOCOLO INTEGRAL DE BIOSEGURIDAD 2021	Pt-GSS-01
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 16/08/2021
		Página 5 de 87

La necesidad creciente del regreso a “la nueva normalidad”, exige por tanto, que las instituciones educativas del país, garanticen la seguridad y salud de los estudiantes, padres de familia, empleados, contratistas, proveedores y visitantes; mediante el diseño, implementación, control y seguimiento de un Protocolo de Bioseguridad integrado al SGSST, dentro del marco legal vigente establecido por el estado de Emergencia Sanitaria como mecanismo legal para desarrollar estrategias, que permitan velar por la prevención del contagio, contención de la enfermedad y mitigación del riesgo biológico.

Por este motivo, y en coherencia con los resultados obtenidos en la aplicación de la Encuesta a los padres de familia y estudiantes, se determinó para el caso del colegio, la viabilidad de implementar el **MODELO DE ALTERNANCIA EDUCATIVA** en el año 2021, teniendo en cuenta el alto nivel de contagio en la población a nivel nacional y especialmente a nivel municipal, con mayor tendencia al incremento por la reapertura gradual que se está realizando en los diversos sectores económicos a partir de la **Resolución 777 del 2 de Junio del 2021**, en la cual se definieron los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adoptó el protocolo de bioseguridad para su ejecución por sectores, derogando las Resoluciones 666 y 1721 del 2020.

1. ANTECEDENTES

El Gobierno Nacional mediante la **Resolución 385 del 12 de marzo de 2020** decretó la Emergencia Sanitaria en el país, la cual se ha ido prorrogando por parte de la Presidencia de la República hasta el 31 de agosto de 2021 mediante Resoluciones 844, 1462 y 2230 del **2020**; 222 y 738 del **2021**.

Con el **Decreto Legislativo 539 del 13 de abril del 2020**, se estableció que, durante el término de la emergencia sanitaria, el Ministerio de Salud y Protección Social será quien expedirá los protocolos que sobre bioseguridad se requieran para todas las actividades económicas, sociales y sectoriales que se encuentran autorizadas, a fin de mitigar, controlar y evitar la propagación de la pandemia y realizar su adecuado manejo. De allí surgió la **Resolución 666 del 24 de abril del 2020** en la cual se estableció el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.

Posteriormente, el Ministerio de Educación Nacional junto con el Ministerio de Salud y Protección Social, expidió en junio de 2020, los *“Lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa”* para los niveles de educación inicial, preescolar, básica, media y educación de adultos, y a través de la Directiva 013 del mismo año. Se dieron pautas para implementar buenas prácticas para

	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PROTOCOLO INTEGRAL DE BIOSEGURIDAD 2021	Pt-GSS-01
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 16/08/2021
		Página 6 de 87

evitar el contagio del COVID-19 en las instituciones educativas y en Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano -IETDH.

Con el confinamiento selectivo decretado por la Presidencia de la República el 1º de Septiembre del 2020, se exhortó a quedarse en casa especialmente a las personas más vulnerables a la enfermedad con patologías de morbilidad agravantes: Diabetes, Hipertensión Arterial, Riesgo Cardiovascular y afectaciones respiratorias crónicas. Igualmente se resaltó que una de las mejores estrategias, para evitar el contagio es el **AUTOCUIDADO** con el fomento de hábitos de higiene respiratoria como el porte del tapabocas y mascarilla, distanciamiento físico, autoaislamiento voluntario, limpieza y desinfección de zonas de trabajo y residenciales comunes, entre otras.

Seguidamente con la **Resolución 1721 del 24 de septiembre de 2020**, se estableció el protocolo de bioseguridad para el sector educación, teniendo en cuenta la alternancia educativa como estrategia de prevención del contagio del COVID 19. Por tanto, este retorno gradual a la normalidad académica exige de las instituciones educativas, combinar el trabajo académico en casa y presencial, fortalecido por el mayor conocimiento y acceso efectivo a las tecnologías de la información y comunicación, encuentros periódicos presenciales controlados, integración innovadora de variedad de herramientas pedagógicas; organización efectiva de las instituciones partiendo del análisis efectivo del contexto con adecuaciones a nivel de infraestructura, servicios y garantía de cumplimiento de protocolos de bioseguridad para la comunidad educativa.

Sin embargo, se han decretado extensiones recurrentes y secuenciales al Estado de Emergencia Sanitaria Nacional, generadas por el incremento del contagio en los meses de marzo y abril del 2021 del 2021, con la aparición y permanencia del tercer pico de la pandemia, debida en parte, a las prolongadas aglomeraciones y bloqueos de vías urbanas y rurales como resultado del Paro Nacional iniciado el 28 de abril y que aún la a la fecha genera concentraciones en determinados municipios del país. En estas jornadas no se han tenido los controles sanitarios requeridos como el distanciamiento físico y porte permanente del tapabocas, situación que aceleró el nivel de contagios en todo el país.

Por tanto, para la atención efectiva de la pandemia, el Gobierno Nacional y el Ministerio de Salud y Protección Social aunaron esfuerzos con entidades a nivel internacional, para aumentar la capacidad de respuesta oportuna de las personas con mayor riesgo de muerte, incrementando la adquisición de camas UCI, ventiladores, medicamentos, adecuación de infraestructura en centros para atención inmediata así como el Diseño e implementación del Plan Nacional de Vacunación por fases a través de la Plataforma COVAX y la autorización de venta de vacunas a empresas privadas, con el fin de ampliar la atención a la población más vulnerable por edad, comorbilidades y exposición prolongada al riesgo de contagio por

	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PROTOCOLO INTEGRAL DE BIOSEGURIDAD 2021	Pt-GSS-01
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 16/08/2021
		Página 7 de 87

COVID-19, incentivando la *inmunidad de rebaño* como estrategia de mitigación del contagio. Las vacunas aplicadas a la población actualmente son 4: Astrazéneca, Sinovac, Pfizer y Janssen.

Esta dinámica social trajo consigo un alto nivel de afectación en la vida productiva del país con incremento del desempleo, aumento del costo de vida y del nivel de inseguridad urbana especialmente; que generó la necesidad por parte del Estado con el apoyo de los entes gremiales del país, de fortalecer la REACTIVACIÓN ECONÓMICA en los diversos sectores con la necesidad de fortalecer el autocuidado en las personas como un compromiso de vida personal, social y laboral. [Esta situación fue decisiva para la aprobación de la Resolución 777 del 2 de Junio de 2021](#), con la cual el Ministerio de Salud y Protección Social, establece los criterios y condiciones para el desarrollo de las diversas actividades económicas, sociales y del Estado, con protocolos de bioseguridad específicos para su ejecución por sectores económicos. Esta Resolución aplica a todos los habitantes del territorio nacional, a todos los sectores económicos y sociales del país y a las entidades públicas y privadas nacionales y territoriales que integran el Estado colombiano, derogándose con ella la [Resolución 666 del 24 de abril del 2020](#) y [Resolución 1721 del 24 de septiembre del mismo año](#).

Finalmente, se destaca según el Estudio de Resiliencia y Riesgos en Salud Mental, realizado por el Ministerio de Salud y Protección Social, la identificación a nivel de salud pública, de otras afectaciones relacionadas con la pandemia, como es el incremento de los riesgos psicosociales asociados a problemas y trastornos mentales, así como las enfermedades crónicas y los casos de violencia intrafamiliar. Este exige por parte del Estado y las instituciones públicas y privadas, el compromiso por favorecer las condiciones de bioseguridad que permitan el reencuentro en las actividades sociales, deportivas y culturales de forma progresiva, junto con la promoción de la salud y el bienestar integral de la población colombiana.

2. MARCO LEGAL PARA PREVENCIÓN Y MANEJO DE LA PANDEMIA POR EL COVID-19

El sustento legal de las normas, disposiciones y lineamientos expedidos por el gobierno y los entes gubernamentales para la prevención, atención y superación de la Pandemia del Covid-19, tienen como garantía la **Constitución Nacional de Colombia**, en donde en su **Artículo 65** establece el libre acceso a la educación en condiciones de equidad e igualdad de oportunidades (Art.65), que para el caso de los niños y jóvenes tiene carácter de prevalencia, sobre todo en relación con la vida, la dignidad, la educación y la salud (**Ley 114 de 1994 -Ley General de Educación**).

	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PROTOCOLO INTEGRAL DE BIOSEGURIDAD 2021	Pt-GSS-01
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 16/08/2021
		Página 8 de 87

La flexibilización y adaptación a las situaciones de gran incertidumbre es una evidencia del aprendizaje de las organizaciones que reconstruyen sus servicios y recursos sin violentar los principios, pero adecuándolos a las posibilidades del contexto. De manera particular la normatividad expedida debe garantizar y supervisar lo concerniente a los principios contenidos en el Código de la Infancia y la Adolescencia (**Ley 1098 del 8 de noviembre del 2006**), y de manera específica lo relacionado con la protección contra la violencia intrafamiliar, el abandono y la mal nutrición que afecta el desarrollo integral de la primera infancia (**Ley 1804 de agosto 2 de 2016**).

En lo concerniente a los nuevos procesos de evaluación remota, e-learning o virtual, aunque la situación desborda lo reglamentado en el **Decreto 1290 del 16 de abril de 2009**, habrá que tener en cuenta el parecer de los padres en la evaluación de sus hijos. Por tanto, al afectar la pandemia sectores tan sensibles e indispensables para el bienestar de la nación, como la salud, trabajo, economía y medio ambiente, y específicamente a nivel del sector educativo en relación con la empleabilidad docente, con el apoyo administrativo, la sostenibilidad financiera y el mantenimiento operativo de la infraestructura escolar; se hace indispensable referirse a dichas disposiciones legales emanadas especialmente de la Presidencia de la República, Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio de Trabajo

El marco legal incluye tanto las disposiciones generales que aplican a todos los sectores económicos como las específicas para el sector Educación y que, dadas las características de la declaratoria de emergencia, es probable que en el futuro inmediato el Gobierno Nacional expida reglamentación complementaria, sobre la cual los centros educativos deben estar en permanente actualización con los respectivos ajustes.

NORMATIVIDAD	ENTE REGULADOR	TÍTULO	ALCANCE
Ley 9 del 24 de enero de 1979	Congreso de Colombia	Código Sanitario Nacional	Reglamenta las actividades necesarias para preservar, restaurar y mejorar las condiciones sanitarias de la población en Colombia: protección del medio ambiente, suministro de agua, salud ocupacional, saneamiento edificaciones; alimentos, cosméticos y medicamentos; vigilancia y control epidemiológico, atención de desastres, derechos y deberes relativos a la salud.
Constitución Política Colombiana - 1991	Asamblea Nacional Constituyente	Derechos, garantías y deberes de los colombianos	Principios fundamentales; derechos, garantías y deberes; derechos sociales económicos y culturales; protección de los derechos, participación democrática, ciudadanía, organización del Estado, entre otros.
Ley 1751 del 16 de febrero de 2015	Ministerio de Salud y Protección Social	Ley Estatutaria de Salud	Regula el derecho fundamental a la Salud, basada en unos principios y elementos esenciales que serán los encargados de impactar la prestación de los servicios y tecnologías en salud con el fin de asegurar una atención acorde a necesidades de la población.

	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PROTOCOLO INTEGRAL DE BIOSEGURIDAD 2021	Pt-GSS-01
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 16/08/2021
		Página 9 de 87

NORMATIVIDAD	ENTE REGULADOR	TÍTULO	ALCANCE
Resolución 2404 del 22 de julio del 2019	Ministerio del Trabajo	Adopción de Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la Promoción, Prevención e Intervención de los Factores Psicosociales y sus efectos en la población trabajadora con protocolos específicos	Adopción de referentes técnicos mínimos obligatorios para la identificación, evaluación, monitoreo permanente e intervención de los factores de riesgo psicosocial. Este requerimiento tiene el mismo alcance que el SGSST, pues hace parte de él. También determina su periodicidad de aplicación, custodia de los instrumentos de evaluación y sanciones en caso de incumplimiento. Estos instrumentos o herramientas brindan recomendaciones a las empresas para la evaluación e intervención de estos factores en el ámbito laboral.
Circular 017 del 24 de febrero de 2020	Ministerio de Trabajo	Lineamientos mínimos a implementar de promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por COVID-19.	Establece los lineamientos mínimos de promoción y prevención que se requieren para la preparación, respuesta y atención del COVID-19, los cuales son de aplicación obligatoria en los ambientes laborales y demás actividades económicamente productivas, en el marco del Sistema General de Riesgos Laborales
Circular 011 del 09 de marzo de 2020	Ministerio de Educación Nacional Ministerio de Salud y Protección Social	Recomendaciones para la prevención, manejo y control de la Infección Respiratoria Aguda por el nuevo Coronavirus, en el entorno educativo.	Brinda recomendaciones para evitar el contagio en el entorno escolar y plantea acciones para identificar casos de contagio del COVID-19: 1) Cumplimiento de protocolos básicos como lavado de manos, distanciamiento físico y porte correcto del tapabocas 2) Acciones para identificar casos de COVID-19 en el entorno educativo
Circular 018 del 10 de marzo de 2020	Ministerio de Salud y Protección Social Ministerio de Trabajo	Acciones de contención del COVID-19 y la prevención de enfermedades asociadas al primer pico epidemiológico de enfermedades respiratorias.	Determina acciones de intervención, respuesta y atención del COVID-19, aplicables principalmente a los ambientes laborales, donde se deben diseñar medidas específicas según el tipo de organización y su contexto: 1) Para minimizar los efectos negativos en la salud los organismos y entidades del sector público y privado con capacitación y cumplimiento de protocolos 2) Medidas temporales y excepcionales de carácter preventivo como flexibilidad horaria laboral, autorización del trabajo en casa 3) Responsabilidades de los servidores, trabajadores y contratistas 4) Para las Administradoras de Riesgos Laborales
Resolución 385 del 12 de marzo de 2020	Ministerio de Salud y Protección Social	Declaración de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19	Se declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, por la pandemia del COVID-19, la cual ha sido prorrogada hasta el 31 de agosto de 2021, mediante Resoluciones 844-1462-2230 (2020) y 222-738 de mayo 26 (2021). Establece las medidas para prevenir y controlar el contagio por el COVID 19, entre las cuales está el aislamiento y cuarentena obligatoria.
Directiva Presidencial 02 del 12 de marzo de 2020	Presidencia de la República	Medidas para atender la contingencia generada por el COVID-19, a partir del uso de las TICs	Determina como mecanismo de contingencia a partir de la declaratoria de Pandemia por COVID-19, las siguientes directrices: 1) Trabajo en casa con el uso de las TICs -Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones 2) Uso de herramientas colaborativas

	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PROTOCOLO INTEGRAL DE BIOSEGURIDAD 2021	Pt-GSS-01
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 16/08/2021
		Página 10 de 87

NORMATIVIDAD	ENTE REGULADOR	TÍTULO	ALCANCE
Circular 019 del 14 de marzo de 2020	Ministerio de Educación Nacional	Orientaciones con ocasión de la declaratoria de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19.	La declaratoria de la pandemia del coronavirus Covid-19 como una emergencia de salud pública, exige seguir 18 recomendaciones para evitar el contagio por IRA y señala acciones para identificación de casos de COVID-19 en el medio educativo, con el fin de mitigar su propagación. Igualmente se brindan estrategias de apoyo al aprendizaje con el diseño del Portal “Colombia aprende”, se dan actividades de planeación para la continuidad del servicio educativo.
Circular 020 del 16 de marzo de 2020	Ministerio de Educación Nacional.	Medidas adicionales y complementarias para el manejo, control y prevención del Coronavirus COVID-19.	Determina ajustes al calendario escolar del 2020, para educación Preescolar, Básica y Media, el cual sigue siendo de 40 semanas, pero reorganizado en las semanas de desarrollo institucional y vacaciones. Reitera, además las recomendaciones para mitigar la propagación del COVID-19
Decreto 417 del 17 de marzo de 2020	Presidencia de la República	Estado de Emergencia económica, social y ecológica.	Declara el estado de emergencia en todo el territorio nacional a nivel económico, social y ecológico.
Circular 021 del 17 de marzo de 2020	Ministerio de Trabajo	Medidas de protección al empleo con ocasión de la fase de contención del COVID-19 y de la Declaración de Emergencia Sanitaria.	Recordatorio de mecanismos para proteger el empleo a empleadores y trabajadores del sector privado: trabajo en casa, teletrabajo, jornada laboral flexible; vacaciones anuales anticipadas y colectivas, permisos remunerados, salarios sin prestación de servicios.
Circular 021 del 17 de marzo de 2020	Ministerio de Educación Nacional	Orientaciones para el desarrollo de procesos de planeación pedagógica y trabajo académico en casa como medida para la prevención de la propagación del Coronavirus (COVID-19).	Orienta el desarrollo de planeación pedagógica y trabajo académico a partir de videoconferencias: Trabajo pedagógico - Manejo de la medida del sector educativo con el sector privado - Recursos humanos del sector - Manejo en las residencias escolares - Manejo en educación contratada - Manejo en alimentación escolar - Inicia plataforma Colombia Aprende con un banco de material digital llamado “Aprender digital: contenido para todos”
Comunicado de la OIT del 18 de marzo de 2020	Organización Internacional del Trabajo	“El COVID-19 y el mundo del trabajo: Repercusiones y respuestas”	Repercusión amplia y directa del Covid-19 en el mercado laboral, en donde más allá de la crisis que afecta la salud de los trabajadores y de sus familias, se dan consecuencias sobre la economía que repercuten adversamente en el mundo del trabajo en 3 aspectos: 1. La cantidad de empleo (tanto en materia de desempleo como de subempleo) 2. La calidad del trabajo (respecto a los salarios y el acceso a protección social) 3. Los efectos en los grupos específicos más vulnerables (frente a consecuencias adversas en el mercado laboral)
Directiva 03 del 20 de marzo de 2020	Ministerio de Educación Nacional.	Orientaciones para el manejo de la emergencia por COVID-19 por parte de los establecimientos educativos privados.	Brinda directrices y recomendaciones a centros educativos privados en educación formal: A partir de la exigencia del aislamiento obligatorio ningún colegio privado en el país puede adelantar clases presenciales y debe tener en cuenta la evolución epidemiológica que reporte la autoridad sanitaria del país. Pueden ajustar calendarios académicos solo con aprobación de Secretarías de Educación.

	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PROCOLO INTEGRAL DE BIOSEGURIDAD 2021	Pt-GSS-01
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 16/08/2021
		Página 11 de 87

NORMATIVIDAD	ENTE REGULADOR	TÍTULO	ALCANCE
Directiva 05 del 25 de marzo de 2020	Ministerio de Educación Nacional.	Orientaciones para la implementación de estrategias pedagógicas de trabajo académico en casa y la implementación de una modalidad de complemento alimentario para consumo en casa.	Brinda orientaciones pedagógicas para el trabajo académico de niñas, niños, adolescentes y jóvenes enmarcadas en procesos de flexibilización curricular del plan de estudios. Se envía a Secretarías de Educación el documento: "Sector Educativo al Servicio de la Vida: Juntos para Existir, Convivir y Aprender. Orientaciones a directivos docentes y docentes para la prestación del servicio educativo en casa durante la emergencia sanitaria por COVID -19". Se distribuyen recursos a los Fondos de Servicios Educativos para la adquisición y distribución del material pedagógico y educativo para el trabajo académico en casa. Entrega del PAE en casa de los estudiantes matriculados en colegios oficiales.
Directiva 07 del 06 de abril de 2020	Ministerio de Educación Nacional.	Orientaciones para manejo de la emergencia por COVID-19 en la prestación privada del servicio de Educación Inicial	Propone experiencias para que niños y niñas de preescolar desplieguen todo su potencial y aprendan, teniendo en cuenta su acontecer diario contando con la familia como actor central de dicho proceso; en torno a exploración del medio, juego, expresión gráfica y música. Invita a consultar guías: "Juntos en casa lo lograremos muy bien", "Orientaciones a las familias para apoyar la implementación de la educación y trabajo académico en casa durante la emergencia sanitaria por COVID-19", "Familias que cuidan y protegen", "Sector educativo al servicio de la vida: juntos para existir, convivir y aprender".
Directiva 010 del 07 de abril de 2020	Ministerio de Educación Nacional	Orientaciones adicionales a colegios privados para la prestación del servicio educativo durante la emergencia sanitaria por COVID-19	Establece características de actividades pedagógicas a desarrollar, con un plan de estudios flexible, estratégico, integrador y contextualizado. Dispone de recursos como: orientaciones a directivos- docentes y docentes para la prestación del servicio educativo en casa durante la emergencia sanitaria por COVID-19" y "Orientaciones a las familias para apoyar la implementación de la educación y trabajo académico en casa durante la emergencia sanitaria del COVID-19"
Decreto 539 del 13 de abril de 2020	Ministerio de Salud y Protección Social	Designación del Ministerio de Salud como encargado de expedir los protocolos de bioseguridad con ocasión de la pandemia.	Asignación del Ministerio de Salud y Protección Social como el único ente encargado de elaborar los protocolos de bioseguridad para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública; que tiendan a mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la Pandemia del COVID-19 en el marco del Estado de Emergencia económica, social y ecológica.
Decreto 593 del 24 de abril de 2020	Ministerio del Interior Ministerio de Salud y Protección Social	Instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público	Determina medida de Aislamiento preventivo obligatorio del 27 de abril al 11 de mayo, excepciones a esta medida, suspensión transporte doméstico aéreo, garantías del personal médico y de salud. A su vez se reglamenta el teletrabajo, trabajo en casa, movilidad, prohibición del consumo de bebidas embriagantes, sanciones por el incumplimiento.

	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PROCOLO INTEGRAL DE BIOSEGURIDAD 2021	Pt-GSS-01
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 16/08/2021
		Página 12 de 87

NORMATIVIDAD	ENTE REGULADOR	TÍTULO	ALCANCE
Resolución 666 del 24 de abril de 2020 (Derogada por Resolución 777 del 2 de junio de 2021)	Ministerio de Salud y Protección Social	Adopción del Protocolo General Bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de pandemia COVID-19 a nivel nacional	Aplica este protocolo de bioseguridad a todos los sectores sociales y económicos públicos y privados del país exceptuando al sector salud. Determina protocolos, procedimientos, responsabilidades, vigilancia y seguimiento al cumplimiento de los protocolos.
Decreto 660 del 13 de mayo de 2020	Ministerio de Educación Nacional	Medidas relacionadas con el calendario académico para la prestación del servicio educativo, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.	Adición de párrafo transitorio al Artículo 86 de la Ley 115 de 1994, en donde se determina que mientras dure la Emergencia Sanitaria con ocasión de la Pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, el MEN tiene la autoridad para organizar el calendario académico 2020 en periodos diferentes a los previstos antes de esta situación especial.
Decreto 662 del 14 de mayo de 2020	Ministerio de Educación Nacional	Creación del Fondo Solidario para la Educación, con el objeto de mitigar la deserción y fomentar la permanencia en el sector educativo.	Determina la creación del Fondo Solidario destinado al impulso de los siguientes programas educativos: Plan Auxilios Educativos Coronavirus COVID-19, Línea de crédito educativo para pago de pensiones de jardines y colegios privados, Línea de crédito educativo para pago de matrículas de los jóvenes en condición de vulnerabilidad, en programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano y en instituciones de educación superior pública.
Directiva 011 del 29 de mayo del 2020	Ministerio de Educación Nacional	Orientaciones para la prestación del servicio educativo en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.	Orientaciones para continuar el trabajo académico en casa, para el retorno gradual y progresivo a los establecimientos educativos, reorganización calendario académico 2020. Los centros educativos deben continuar en la revisión, ajuste y adaptación de los elementos propios de un proceso curricular flexible, adaptado a las posibilidades de cada contexto y dirigido a promover aprendizajes significativos en los estudiantes. Preparación del retorno gradual y progresivo a los establecimientos educativos (análisis de condiciones con respecto al tipo de servicio que presta, su capacidad instalada, número y características de la población que atiende, equipo docente, adecuación para responder a las medidas de bioseguridad; comportamiento de la pandemia en cada territorio, que permitirá establecer el alcance del esquema de alternancia aplicable a cada centro educativo.
Directiva 012 del 02 de junio de 2020	Ministerio de Educación Nacional	Orientaciones adicionales a centros educativos no oficiales para la prestación del servicio educativo en los niveles de Educación Inicial, Preescolar, Básica y Media, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.	Continuidad de los centros educativos con la revisión, ajuste y adaptación de los elementos propios de un proceso curricular flexible, según posibilidades de cada contexto. Se debe avanzar con el alistamiento de las condiciones de bioseguridad, administrativas, técnicas y pedagógicas para facilitar la transición progresiva de las actividades escolares con alternancia a partir del 1 de agosto de 2020.
Comunicado de la OIT del 30 de junio de 2020	Organización Internacional del Trabajo	Llamado a los Estados del mundo para adoptar medidas urgentes para	Exhortación para la adopción de medidas urgentes para: 1. Estimular la economía y el empleo. 2. Apoyar a las empresas, empleos e ingresos

	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PROCOLO INTEGRAL DE BIOSEGURIDAD 2021	Pt-GSS-01
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 16/08/2021
		Página 13 de 87

NORMATIVIDAD	ENTE REGULADOR	TÍTULO	ALCANCE
		estimular y reactivar la economía.	3. Proteger los trabajadores en el lugar de trabajo 4. Buscar soluciones mediante el diálogo social.
Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020	Ministerio de Salud y Protección Social	Instrucciones para la emergencia sanitaria generada por pandemia de COVID-19, el mantenimiento del orden público y aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable.	Regulación de la fase de aislamiento selectivo y distanciamiento individual responsable, aislamiento selectivo en municipios de alta afectación del Coronavirus COVID-19, medidas en materia de orden público, actividades prohibidas, medidas para el comportamiento ciudadano, trabajo en casa, teletrabajo y cierre de fronteras.
Comunicado de la OIT del 23 de septiembre del 2020	Organización Internacional del Trabajo	Exhortación para adoptar medidas de respuesta duraderas y eficaces en el plano político para la reactivación económica	Necesidad manifiesta para afrontar 5 retos: 1. Armonizar y planificar intervenciones en los planos sanitario, económico y social 2. Velar por intervenir con políticas justas en su medida, más eficaces y eficientes. 3. Establecer incentivos fiscales en los países emergentes o en desarrollo, que fomenten la solidaridad internacional y aumento de la eficacia 4. Adaptar las medidas de apoyo en materia de políticas a los grupos vulnerables más afectados. 5. Fomentar el diálogo social como mecanismo eficaz para adoptar medidas de respuesta política frente a la crisis.
Resolución 1721 del 24 de septiembre de 2020 (Derogada por Resolución 777 del 2 de junio de 2021)	Ministerio de Salud y Protección Social Ministerio de Educación Nacional	Adopción del protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del COVID-19 en instituciones educativas, instituciones de educación superior y las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano.	Adopción protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de COVID-19 en el marco del proceso de retorno gradual, progresivo y seguro a la prestación del servicio educativo en presencialidad bajo el esquema de alternancia implementada por MEN. Adecuación de infraestructura y servicios de desinfección, movilidad interna, ventilación, mantenimiento, distanciamiento físico, señalización, manejo de residuos, creación comité de control y seguimiento de protocolos, fortalecer medidas de autocuidado, control de aforos, protocolos para servicios complementarios, plan de comunicaciones, control de ingreso y salida, plan de movilidad escolar, prevención y manejo de contagio; medidas para la comunidad educativa, familias y cuidadores.
Circular 063 del 07 de octubre de 2020	Ministerio de Trabajo	Actualización de la capacitación virtual de carácter gratuito en el SGSST conforme a la Resolución 4927 de 2016	Realizar actualización certificada de veinte (20) horas cada tres (3) años, cuyos temarios o módulos serán establecidos por la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo para mantener vigente la certificación del curso de capacitación virtual exigido.
Circular 064 del 07 de octubre de 2020	Ministerio de Trabajo	Acciones mínimas de evaluación e intervención de los factores de riesgo psicosocial, promoción de la salud mental y la prevención de problemas y trastornos mentales en los trabajadores, en el marco de la actual emergencia sanitaria por	Exigencias mínimas de intervención durante emergencia sanitaria: 1) Regular el trabajo en casa según jornada laboral establecida y respetando espacios para la desconexión laboral digital exceptuando cargos de dirección, confianza y manejo. 2) Armonizar la vida laboral, personal y familiar. 3) Conocer comorbilidad, trabajo y aspecto psicosocial de los empleados 4) Seguimiento postpandemia: estrategias de

	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PROTOCOLO INTEGRAL DE BIOSEGURIDAD 2021	Pt-GSS-01
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 16/08/2021
		Página 14 de 87

NORMATIVIDAD	ENTE REGULADOR	TÍTULO	ALCANCE
		SARS-COV-2 (COVID 19) en Colombia.	inteligencia emocional, actividad física y manejo del estrés 5) Responsabilidad empresarial: aplicar baterías presenciales luego de la emergencia sanitaria, cumplir protocolos de salud mental, tener activo y funcionando el Comité de Convivencia Laboral virtual. Estos instrumentos se aplicarán virtualmente según potestad del empleador durante la emergencia 6) Responsabilidad trabajadores: contempladas en el SGSST y fortalecer el autocuidado.
Directiva 16 del 09 de octubre de 2020	Ministerio de Educación Nacional	Orientaciones para la implementación del plan de alternancia educativa que contemple implementación del protocolo adoptado en la Resolución 1721 del 24 de septiembre del 2020	Establecimiento del Plan de Alternancia Educativa con orientaciones para que las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, (ETCE) lo implementen como herramienta de gestión para retomar la experiencia educativa en presencialidad a partir del retorno gradual, progresivo y seguro. Especifica el objetivo del Plan de Alternancia Educativa, su alcance, orientaciones para las fases de formulación, implementación y seguimiento, entre otros aspectos.
Decreto 039 del 14 de enero del 2021	Presidencia de la República	Regulación de la fase de Aislamiento Selectivo, Distanciamiento Individual Responsable y mantenimiento del orden público dentro de la emergencia sanitaria por COVID-19	Exigencia para toda la población de cumplir con los protocolos de bioseguridad de comportamiento del ciudadano en espacio público para la disminución de la propagación de la pandemia y la disminución del contagio en las actividades cotidianas. Igualmente se determinan medidas de orden público en municipios con alta ocupación de Unidades de Cuidados Intensivos UCI como cierres de algunos sectores económicos, limitaciones de movilidad en determinadas horas, establecimiento del pico y cédula para el control de la movilidad, prohibición de algunas actividades y cierre de fronteras.
Decreto 109 del 29 de enero del 2021 (Modificado por los Decretos 404 y 466 de 2021)	Ministerio de Salud y Protección Social	Adopción del Plan Nacional de Vacunación contra el Covid-19	Definición en todo el territorio nacional, la población que debe recibir prioritariamente la vacuna para cumplir con el objeto de reducir la morbilidad grave y la mortalidad específica por COVID-19, disminuir la incidencia de casos graves y la protección de la población que tiene alta exposición al virus y reducir el contagio en la población.
Resolución 507 del 19 de abril de 2021	Ministerio de Salud y Protección Social	Requisitos para importación, y adquisición de vacunas contra el SARS-CoV-2 por personas jurídicas de derecho privado o personas jurídicas con participación pública que se rijan por el derecho privado.	Habilitación de la compra y vacunación contra el COVID-19 del sector privado como contribución al Plan Nacional de Vacunación, teniendo en cuenta que la reactivación de la economía con responsabilidad es una prioridad para el gobierno nacional, buscando superar la pandemia con mayor rapidez a través de una inmunización general de la población. No se puede comercializar, será para el personal con quien tengan una relación contractual, con previa consentimiento escrito, garantizar condiciones de almacenamiento exigidas, informar y hacer seguimiento de contraindicaciones o reacciones adversas que se puedan presentar y sólo se

	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PROCOLO INTEGRAL DE BIOSEGURIDAD 2021	Pt-GSS-01
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 16/08/2021
		Página 15 de 87

NORMATIVIDAD	ENTE REGULADOR	TÍTULO	ALCANCE
			vacunará con el personal autorizado por la Secretaría de Salud.
Resolución 738 del 26 de mayo del 2021	Ministerio de Salud y Protección Social	Prórroga de la Emergencia Sanitaria Nacional decretada con la Resolución 385 del 2020 prorrogada por las Resoluciones 844, 1462 y 2230 del 2020 y 222 del 2021	Prórroga de la Emergencia Sanitaria hasta el 31 de agosto del 2021. Se continúa con las medidas de autocuidado y aislamiento voluntario preventivo; control de autoridades locales del cumplimiento de protocolos de bioseguridad para la reactivación gradual económica, social, cultural, deportiva y educativa; seguimiento y control al Plan de Vacunación Nacional; fortalecimiento de la atención domiciliaria, telemedicina y teleconsulta ambulatoria.
Decreto 580 del 31 de mayo del 2021	Ministerio del interior	Regulación del aislamiento selectivo, distanciamiento individual responsable y reactivación económica segura	Adopción de las medidas a tomar para la reactivación de las actividades económicas, sociales y del Estado bajo el nuevo panorama de la pandemia, siendo el Ministerio de Salud y Protección Social el responsable de establecer los criterios para la apertura económica gradual junto con el desarrollo de condiciones que permitan el desarrollo de tales actividades. <ol style="list-style-type: none"> 1. Distanciamiento individual responsable 2. Reactivación progresiva de las actividades económicas, sociales y del Estado 3. Aislamiento selectivo en municipios con ocupación de Unidades de Cuidados Intensivo - UCI-superior al 85% por causa del COVID -19. 4. Medidas para el orden público 5. Plan Nacional de Vacunación para COVID-19 6. Cumplimiento de protocolos para el desarrollo de actividades. 7. Medidas para Comportamiento Ciudadano. 8. Alternativas de Organización Laboral 9. Cierre de fronteras 10. Sanciones por inobservancia de las medidas
Resolución 777 del 02 de junio de 2021	Ministerio de Salud y Protección Social	Medidas a seguir para la actualización del Protocolo Bioseguridad Nacional que permita la reactivación económica, social y del Estado, dentro de la Emergencia Sanitaria.	Esta resolución aplica a todos los habitantes del territorio nacional, a todos los sectores económicos y sociales del país y a las entidades públicas y privadas nacionales y territoriales. Esta Resolución deroga las Resoluciones 666 y 1721 del 2020. El avance de la reactivación económica gradual y segura se dará a partir del IREM (Índice de Resiliencia Epidemiológica Municipal medido cada 15 días) en 3 ciclos: <ol style="list-style-type: none"> 1- Todos los municipios con menos de 0,5 en el IREM (cobertura vacunación con 1 dosis por debajo del 69% y cobertura UCI por debajo de 85%). Se permitirán eventos públicos y privados con aforo del 25% en cada escenario. 2- Todas las ciudades cuyo IREM esté entre 0.5% y 0.74% (Cobertura vacunación por encima del 70%). Se permitirán eventos públicos y privados con aforo del 50% 3. Todas las ciudades cuyo IREM sea superior a 0.75%. Se permitirán eventos públicos y privados con aforos hasta del 75%.

	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PROTOCOLO INTEGRAL DE BIOSEGURIDAD 2021	Pt-GSS-01
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 16/08/2021
		Página 16 de 87

NORMATIVIDAD	ENTE REGULADOR	TÍTULO	ALCANCE
			El IREM se calcula para las ciudades capitales , quedando los municipios del departamento clasificados en el mismo nivel.
Directiva 05 del 17 de junio de 2021	Ministerio de Educación Nacional	Orientaciones para el regreso seguro a la prestación del servicio educativo de manera presencial en los establecimientos educativos oficiales y no oficiales	<p>Orientaciones dadas por el MEN:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Implementación de los protocolos de bioseguridad para el regreso a actividades académicas presenciales según Resolución 777 del 2021. 2. Participación de docentes, directivos docentes, personal administrativo y de apoyo logístico, en el regreso a la prestación del servicio educativo de manera presencial, bajo el principio de corresponsabilidad, asumiendo las acciones de cuidado y autocuidado que le corresponden. 3. Todo el personal que labora en el sector educativo oficial, independiente de situaciones de comorbilidades o edad, debe asistir a las Instituciones Educativas. Con afecatación del salario no se realiza. 4. En presencialidad se mantiene la estrategia de cohorte o burbujas para facilitar la vigilancia epidemiológica, sin cerrar la institución cuando se presenten casos positivos para COVID-19 5. Distanciamiento de 1 metro en todos los espacios del entorno escolar, evitando reuniones presenciales con familias y aglomeraciones a la entrada y salida del colegio o compra y distribución de alimentos. Se deben escalar los tiempos de comida y descanso privilegiando espacios al aire libre con adecuada ventilación. 6. Se tendrá en cuenta el IREM para la organización de la prestación del servicio educativo en presencialidad o continuidad de la alternancia escolar.
Circular 016 del 02 de julio de 2021	Secretaría de Salud y Ambiente B/manga Secretaría de Educación B/manga	Reprogramación del inicio del servicio educativo para el 2º semestre 2021	A partir de las condiciones epidemiológicas presentes actualmente en Bucaramanga y el nivel de 98% de ocupación de las camas UCI, se reprogramó el retorno a la presencialidad o alternancia educativa, según se establezca en los centros educativos en consenso con los padres de familia. Se continuará con el monitoreo a las tasas de contagio para determinar cambios bien a nivel de presencialidad o de alternancia.
Circular 266 del 4 de agosto de 2021	Secretaría de Salud Secretaría de Educación	Orientaciones para la implementación de la ruta para el reporte de casos sospechosos y confirmados por contagio de COVID-19 en las instituciones educativas.	La Resolución 777 de 2021 invita a las instituciones educativas públicas y privadas, a la prestación del servicio en el país, a nivel presencial con el enfoque de reactivación económica. Se propone permitir los procesos de vigilancia epidemiológica para evitar el cierre del establecimiento educativo cuando se detecten casos de COVID-19, a través de la estrategia de burbujas o cohortes.

	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PROTOCOLO INTEGRAL DE BIOSEGURIDAD 2021	Pt-GSS-01
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 16/08/2021
		Página 17 de 87

3. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Fortalecer los procesos educativos, administrativos, financieros y operativos del Colegio de La Presentación- Bucaramanga; para la prestación del servicio de educativo mediante la implementación y seguimiento del PROTOCOLO INTEGRAL DE BIOSEGURIDAD INSTITUCIONAL, dentro del marco legal vigente con lineamientos y estrategias de autocuidado y de bioseguridad [mediante procesos de vigilancia epidemiológica](#) dados por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Educación Nacional.

3.2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

3.2.1 Comunicar, sensibilizar y hacer seguimiento al cumplimiento efectivo de las condiciones higiénico-sanitarias y de bioseguridad, que permiten fortalecer el compromiso frente al autocuidado y protección de la salud personal, familiar, social y laboral; representada en:

- Protocolo para el lavado de manos
- Protocolo para el distanciamiento físico
- Protocolo para el uso correcto del tapabocas
- Protocolo de higiene respiratoria personal
- [Protocolo para la adecuada ventilación](#)

3.2.2 [Favorecer el cuidado de la salud mental de los estudiantes, familias y empleados del colegio, mediante acciones formativas y pedagógicas que fomenten la inteligencia emocional manifestada en los pensamientos, sentimientos, percepciones, creencias, acciones y relaciones significativas para la vida personal y comunitaria.](#)

3.2.3 Difundir y sensibilizar frente al cumplimiento efectivo del Protocolo de limpieza y desinfección de áreas comunes (parqueaderos, canchas deportivas, coliseo, auditorio, capilla, restaurante, cafetería, pasillos, patinódromo y baterías sanitarias), zonas de trabajo y servicios especializados (aulas, oficinas, enfermería, laboratorios, salas de música y danzas, oratorio, sala de audiovisuales, biblioteca, salas de informática, entre otros).

	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PROTOCOLO INTEGRAL DE BIOSEGURIDAD 2021	Pt-GSS-01
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 16/08/2021
		Página 18 de 87

3.2.4 **Socializar** y sensibilizar frente al Protocolo para el efectivo manejo de los residuos sólidos del colegio, mediante la recolección permanente de los mismos en las áreas y dependencias, reciclaje, disposición y entrega a la empresa recolectora municipal; liderado por la Gestión Ambiental de la institución.

3.2.5 Difundir y sensibilizar frente a las medidas de control de acceso peatonal y vehicular, así como la movilidad interna a partir de la señalización y guías para el desplazamiento, demarcaciones, aforos por dependencias del colegio.

3.2.6 Sensibilizar y hacer seguimiento de medidas higiénico-sanitarias aplicables al manejo administrativo y logístico de la institución:

- Uso ordenado, bioseguro y organizado de los sitios de trabajo (aforo establecido, organización e higiene de mobiliario y equipos, ventilación adecuada)
- Comercialización y consumo alimentario de empleados, estudiantes y proveedores frecuentes (número de personas, turnos, sitio asignado, limpieza de mesas, lavado de utensilios utilizados, uso controlado del microondas y nevera, entre otros)
- Encuentros o reuniones de trabajo (aforo, porte tapabocas, sitio ventilado, tiempo corto, control en el uso de elementos personales como bolsos, paquetes, computadores portátiles, etc)
- Distanciamiento físico de 2 metros en todos los espacios del entorno escolar.

3.2.7 Monitorear la organización laboral establecida para la prestación del servicio educativo a nivel de:

- Adecuación y alistamiento en infraestructura para el retorno presencial
- Establecimiento de horarios de ingreso, periodos de clase, tiempos de descanso, alimentación y lavado de manos.
- Establecimiento del Cronograma Académico según lineamientos del MEN
- Gestión de los recursos financieros, materiales, técnicos, pedagógicos.
- Asignación de roles y responsabilidades para prestación del servicio educativo.
- **Seguimiento al Comité de Alternancia para hacer control al cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias y de bioseguridad establecidas.**

	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PROTOCOLO INTEGRAL DE BIOSEGURIDAD 2021	Pt-GSS-01
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 16/08/2021
		Página 19 de 87

- Fortalecimiento de la práctica docente con el uso de nuevas herramientas tecnológicas y alternativas de organización laboral, que eviten aglomeraciones para mitigar el contagio por COVID-19 (jornada flexible, trabajo en casa, acceso a nuevas plataformas y herramientas educativas)

3.2.8 **Actualizar** y ajustar el SGSST identificando e implementando las acciones correspondientes para la prevención del riesgo biológico por COVID-19, en el ambiente de trabajo, dentro de condiciones higiénico-sanitarias y de bioseguridad laboral, que garanticen el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones dadas por las autoridades de salud autorizadas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

- Revisión y ajuste documental como la Matriz de requisitos legales, Matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, Matriz de riesgos y oportunidades, entre otros.
- Seguimiento de sintomatología para COVID-19 de los empleados, mediante el Reporte diario obligatorio de condiciones de salud en la Plataforma Presentación Virtual, como mecanismo de seguimiento al compromiso de autocuidado laboral.
- Acompañamiento, seguimiento y control de las condiciones de salud y morbilidad de los estudiantes (incluyendo EPS) y empleados, a partir del diagnóstico respectivo, con el estricto control y confidencialidad en el manejo de la información.
- Coordinación e implementación de estrategias de prevención, detección, seguimiento, monitoreo, control y vigilancia epidemiológica de los trabajadores; con las EPS, IPS Comfenalco y ARL Colmena.
- Elaboración y cumplimiento del Plan de Contingencia para la atención y manejo de casos sospechosos, probables o confirmados para COVID-19, incluyendo la notificación positiva a la ARL Colmena y la asesoría y acompañamiento a los trabajadores que se encuentren en aislamiento preventivo o confirmados.

3.2.9 Velar por la comunicación permanente sobre el riesgo biológico frente al contagio por COVID-19 y el cuidado de la salud en la comunidad educativa; fortaleciendo los canales y estrategias de información como la Plataforma Presentación Virtual; en relación con síntomas de alarma, estrategias de atención inmediata y directorio telefónico de las EPS, IPS y ARL Colmena; siguiendo el conducto regular interno que asegure la confidencialidad frente a la presencia de casos confirmados.

	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PROTOCOLO INTEGRAL DE BIOSEGURIDAD 2021	Pt-GSS-01
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 16/08/2021
		Página 20 de 87

4. ALCANCE

El presente protocolo es de obligatorio cumplimiento para todas las personas que conforman la Comunidad Educativa del Colegio de La Presentación de Bucaramanga (estudiantes, padres de familia, Hermanas de la Comunidad, docentes, administrativos, operativos, proveedores, contratistas y visitantes); con **recomendaciones** para tener en cuenta en todo momento y lugar, dentro y fuera de la institución educativa, como compromiso frente al autocuidado personal, familiar, laboral y social.

5. ROLES Y RESPONSABILIDADES

A partir de la emergencia sanitaria nacional por la Pandemia del COVID-19, se han establecido lineamientos trazados por las instancias oficiales competentes, en el caso de la educación pública oficial y privada; que generan responsabilidades, funciones y procedimientos protocolares que amplían, modifican o priorizan los ya reglamentados y contenidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI). Para el caso del Colegio de La Presentación Bucaramanga, se exigen ajustes en los roles y responsabilidades definidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) con mayor activación de la Gestión del Cambio ante la inclusión de nuevas actividades, herramientas y contextos.

El regreso a la presencialidad con el enfoque de reactivación económica gradual y segura, exige que éste se viva dentro de un Protocolo de Bioseguridad, que requiere para su efectiva implementación del apoyo, responsabilidad y trabajo en equipo de toda la comunidad educativa, con el compromiso frente al autocuidado y cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias establecidas, con el apoyo legal y logístico de los entes territoriales certificados (ETC) como las Secretarías de Salud y Secretarías de Educación, así como a la ARL Colmena para el caso del colegio y las EPS que cobijan a los trabajadores y estudiantes.

Los resultados de este compromiso conjunto, se verán reflejados en el fomento de los hábitos de autocuidado, seguridad y mejoramiento del desempeño en los sitios de trabajo, mayor efectividad en la respuesta a la prevención y manejo del contagio; fortalecimiento pedagógico, administrativo y financiero del colegio; estímulo para la adopción de estilos de vida saludables; reconocimiento del colegio como espacio formativo bioseguro, de acogida fraterna con efectiva gestión de las emociones para el fortalecimiento de la salud mental.

El ajuste actualizado del Protocolo Integral de Bioseguridad, se hace tomando como soporte 3 componentes que representan la organización integral del colegio, atendiendo al marco legal establecido para el sector educativo a partir de la Resolución 777 del 2 de junio de 2021, que ***“define los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades***

	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PROTOCOLO INTEGRAL DE BIOSEGURIDAD 2021	Pt-GSS-01
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 16/08/2021
		Página 21 de 87

económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para su ejecución” por sectores. Estos componentes son:

- Adecuación de infraestructura y alistamiento
- Prevención y manejo del riesgo de contagio por el COVID-19
- Alternativas de organización laboral

5.1 A CARGO DE LOS ENTES TERRITORIALES CERTIFICADOS EN SALUD Y EDUCACIÓN.

- Establecer y comunicar las directrices y orientaciones en torno a la planeación, implementación, seguimiento y control de los protocolos de Bioseguridad en los diferentes centros educativos adscritos a nivel departamental y municipal, que garanticen el cumplimiento de esta normativa nacional obligatoria, para el regreso a la presencialidad educativa.
- Realizar la vigilancia y control al cumplimiento del protocolo de bioseguridad establecido por el colegio, con el fin de evitar el contagio por el COVID-19.

5.2 A CARGO DEL EMPLEADOR O CONTRATANTE

- Hacer seguimiento a las normas y medidas de bioseguridad contenidas en el marco legal vigente cobijado por la situación de emergencia sanitaria.
- Capacitar a los trabajadores, contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios o de obra, proveedores, estudiantes y familias; en las medidas de bioseguridad vigentes, junto con la adopción de las acciones que brinden protección y seguridad dentro de las instalaciones y lugares de trabajo.
- Mantener las medidas de control administrativo y logístico para la protección integral de los trabajadores, contratistas vinculados por prestación de servicio o de obra, proveedores y visitantes; que mitiguen la exposición al riesgo de contagio del COVID-19, especialmente a nivel biológico y psicosocial (**flexibilización de turnos y horarios de trabajo, trabajo en casa**, uso de herramientas tecnológicas).
- Reportar oportunamente a las EPS y la ARL Colmena, haciendo uso de la ruta de atención de los casos sospechosos y confirmados de contagio por COVID-19.
- Socializar mediante los canales oficiales de comunicación y puntos de atención establecidos en el colegio, toda la información relevante sobre la prevención, propagación y atención del COVID-19, dirigida a todos los estamentos.
- Proveer a los empleados según el estamento, con los elementos de protección personal (EPP) que deban utilizarse para el cumplimiento de las actividades laborales, **junto con el respectivo seguimiento y monitoreo**.

	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PROTOCOLO INTEGRAL DE BIOSEGURIDAD 2021	Pt-GSS-01
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 16/08/2021
		Página 22 de 87

- Promover y hacer seguimiento del reporte diario de las condiciones de salud de los empleados a través de la plataforma Presentación Virtual, con el fin de registrar la evolución y trazabilidad de su estado de salud.
- Requerir la asistencia legal y técnica, así como el acompañamiento a la ARL Colmena, para actualizar y verificar el cumplimiento de las medidas y acciones adoptadas en el protocolo de bioseguridad institucional dentro de los criterios legales establecidos desde el Ministerio de Salud y Protección Social.

5.3 A CARGO DEL TRABAJADOR, HERMANAS, ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA.

- Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados por el colegio durante el tiempo que se permanezca en sus instalaciones, durante la jornada académica, jornada laboral o actividades extraescolares; en los sitios de trabajo, zonas comunes, zonas de trabajo y áreas de servicios especializados.
- Reportar oportunamente los casos de sospecha y/o confirmación de contagio por COVID-19 siguiendo el conducto regular establecido en el colegio: Rectoría, Coordinación del SGSST, ARL COLMENA, EPS respectiva. Igualmente, se debe hacer el registro correspondiente en el formato de Reportes contenido en circular 266 del 4 de agosto de 2021 enviado por las Secretarías de Educación y de Salud Municipales.
- Asumir el compromiso del autocuidado con el cumplimiento de las medidas sanitarias exigidas y la adopción de hábitos saludables de vida en torno a la nutrición, actividad física, salud mental, organización laboral y regulación del sueño. Para los empleados se exige además el compromiso del Reporte diario obligatorio de las condiciones de salud con sintomatología para COVID-19, sólo para los días laborales, registrado en la Plataforma Presentación Virtual.

6. DEFINICIONES RELEVANTES

Aforo: Número de personas habilitadas para permanecer un un sitio cerrado guardando el distanciamiento social requerido, para evitar el contagio en una enfermedad infecciosa.

Agente de riesgo: Son todos aquellos objetos, instrumentos, instalaciones, ambiente, acciones humanas, que están en capacidad de producir lesiones personales, daños en las instalaciones, materiales y procesos. Se pueden clasificar en biológicos, mecánicos, químicos, naturales, psicosociales, entre otros.

	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PROTOCOLO INTEGRAL DE BIOSEGURIDAD 2021	Pt-GSS-01
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 16/08/2021
		Página 23 de 87

Aglomeración: Se entiende por aglomeración toda concurrencia de personas en espacios cerrados y abiertos, en los cuales no se pueda guardar el distanciamiento físico de mínimo 1 metro entre persona y persona. También existe aglomeración cuando la disposición arquitectónica del espacio y la distribución de muebles y enseres dificulta o impida dicho distanciamiento.

Aislamiento: Separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación de COVID-19. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.

Aislamiento inteligente: Decisión voluntaria de evitar el contacto físico y social directo con otras personas, para evitar el contagio con el COVID-19 y proteger la salud personal y familiar especialmente.

Aislamiento obligatorio: Estrategia de salud pública preventiva por medio de la cual se prohíbe a las personas el contacto físico y social directo con las demás personas, con el propósito de ampararlas de un contagio de alto riesgo para la vida, de mitigar y hacer seguimiento terapéutico a pacientes infectados o para evitar la propagación del contagio de una enfermedad infecciosa.

Aislamiento por contacto: Se refiere a las medidas para controlar el contacto directo cuando se produce en el traspaso de sangre o fluidos corporales desde un paciente hacia otro individuo susceptible. El contacto puede hacerse en piel, mucosas o lesiones; así mismo por inóculos directos a torrente sanguíneo y el indirecto: se produce cuando el huésped susceptible entra en contacto con el microorganismo infectante a través de un intermediario inanimado (ropas, fómites, superficies de la habitación) o animado (personal de salud, otro paciente) que estuvo inicialmente en contacto con ese microorganismo, en cuyo caso se utiliza bata desechable antfluidos o traje de polietileno.

Aislamiento por gotas: Se refiere a las medidas para controlar las infecciones por virus respiratorios y otros agentes transmitidos por gotas (> 5 micras) impulsadas a corta distancia a través del aire y que pueden ingresar a través de los ojos, la mucosa nasal, la boca o la piel no intacta de la persona que está en contacto con el paciente.

Aislamiento respiratorio: Se refiere a las medidas para controlar las infecciones por virus respiratorios y otros agentes transmitidos por gotas (> 5 micras) con bajo rango de difusión (hasta 1 metro), impulsadas a corta distancia a través del aire, que pueden ingresar a través de los ojos, la mucosa nasal, la boca o la piel no intacta de la persona que está en contacto con el paciente.

	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PROTOCOLO INTEGRAL DE BIOSEGURIDAD 2021	Pt-GSS-01
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 16/08/2021
		Página 24 de 87

Aislamiento selectivo: Medida de restricción que favorece la permanencia en las áreas, zonas y hogares que consideren pertinentes para la realización de un aislamiento selectivo y focalizado, de acuerdo con la variación en el comportamiento de la pandemia del Coronavirus COVID 19; especialmente cuando se tiene sintomatología relevante de contagio.

Antiseptia: Empleo de sustancias químicas para inhibir o reducir el número de microorganismos de la piel viva, las membranas mucosas o tejidos abiertos a un nivel en el cual no generen infecciones.

Asepsia: Ausencia de microorganismos que pueden causar enfermedad. Este concepto incluye la preparación del equipo, la instrumentación y el cambio de operaciones mediante los mecanismos de esterilización y desinfección.

Autocuidado: Capacidades, decisiones y acciones que toma una persona para proteger su salud, la de su familia y su entorno; aplicando prácticas como el autoaislamiento y el monitoreo de signos vitales como temperatura, oximetría y tensión arterial. Para la OMS “Comprende todo lo que hacemos por nosotros mismos para establecer y mantener la salud, prevenir y manejar la enfermedad.” (OMS, 1998).

Bioseguridad: Conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores. También se define como las medidas, dispositivos y acciones preventivas que se adoptan con el propósito de prevenir, contener, minimizar y eliminar un agente o factor de daño o riesgo biológico que afecta la salud de las personas, el medio ambiente, los suministros indispensables para la subsistencia y la convivencia humana.

Brote: Presencia de dos o más casos asociados epidemiológicamente entre sí o la presencia de un caso único bajo vigilancia en una zona o espacio específico, donde no existía la enfermedad con rapidez en su propagación o contagio. Es la ocurrencia en una comunidad, región o institución de un número significativo de casos de una enfermedad con relación a los valores esperados (endemia) y relacionados entre si por derivarse de una fuente común o de una fuente propagada.

Caso sospechoso COVID-19: Persona que presente de forma súbita 2 o más síntomas compatibles para esta enfermedad (tos, cefalea, fiebre mayor a 37.5º, fatiga, dificultad respiratoria, pérdida de olfato y/o gusto, disnea, dolor de cabeza, náuseas, vómito, diarrea)

	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PROTOCOLO INTEGRAL DE BIOSEGURIDAD 2021	Pt-GSS-01
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 16/08/2021
		Página 25 de 87

Caso confirmado de COVID-19: Persona que presente diagnóstico clínico positivo para esta enfermedad, sintomático o asintomático.

Clientes o usuarios: Toda persona natural o jurídica, entidad e institución, que use o consuma bienes y servicios.

Comorbilidad: Ocurrencia simultánea de dos o más enfermedades en una misma persona, que la hacen más sensible al contagio de otras enfermedades incrementando el riesgo de mortalidad. Para el caso del COVID-19 las de mayor riesgo son la Diabetes, Hipertensión, enfermedades cardiovasculares, cáncer, insuficiencia renal, enfermedades respiratorias crónicas (asma, neumonía, entre otras), obesidad y enfermedades con inmunodeficiencia primaria (VIH).

Confinamiento: Aislamiento preventivo obligatorio y temporal para toda la población de un país o región, por un tiempo determinado como estrategia preventiva de contagio.

Contacto estrecho: Es el contacto entre personas en un espacio de 1 metro o menos de distancia, en una habitación o en el área de atención de un caso de COVID-19 confirmado o probable, durante un tiempo mayor a 15 minutos, o contacto directo con personas en período sintomático o asintomático (esto puede incluir a las personas que conviven, trabajan y son visitantes en los lugares de residencia).

COVID-19: Definida por la OMS: "Enfermedad infecciosa respiratoria causada por el coronavirus SARS-COV-2 descubierto recientemente (diciembre de 2019 en Wuhan – China), que provoca altos índices de mortalidad y morbilidad en la población, así como un fuerte impacto en los servicios de salud, en la economía y en la vida social. Declarada como pandemia el 11 de marzo de 2020 por la OMS, por su letalidad y urgencia en la adopción de medidas de identificación, aislamiento, monitoreo de los casos y tratamiento.

Criterios epidemiológicos para COVID-19: Haber residido o trabajado en un entorno de alto riesgo de transmisión del virus, en una zona en la que haya transmisión comunitaria o en un entorno de atención de salud; en algún momento del periodo de 14 días anterior a la aparición de los síntomas.

Desinfección: Procedimiento para eliminar o destruir microorganismos patógenos (exceptuando las esporas), de una superficie por medio de agentes químicos o físicos.

Desinfectante: Germicida que inactiva prácticamente todos los microorganismos patógenos reconocidos, pero no necesariamente todas las formas de vida microbiana, por ejemplo, esporas; y se aplica sólo a objetos inanimados.

	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PROTOCOLO INTEGRAL DE BIOSEGURIDAD 2021	Pt-GSS-01
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 16/08/2021
		Página 26 de 87

Distanciamiento individual responsable. Consiste en mantener distanciamiento físico voluntario de mínimo 1 metro con otras personas, como medida de aislamiento selectivo y propendiendo por el autoaislamiento, con el fin de disminuir la propagación de la pandemia y disminución del contagio por COVID-19.

Distanciamiento social: Consiste en mantener una distancia segura entre una persona y otras que no pertenecen a su hogar o conviven con ella.

EAPB: Son las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud (EAPB) o Entidades Promotoras de Salud del Régimen Contributivo y Subsidiado, Empresas Solidarias de Salud, las Asociaciones Mutuales en sus actividades de Salud, las Entidades Promotoras de Salud Indígenas, las Cajas de Compensación Familiar en sus actividades de salud, las Entidades que administren planes adicionales de salud, las entidades obligadas a compensar, las entidades adaptadas de Salud, las entidades pertenecientes al régimen de excepción de salud y las universidades en sus actividades de salud.

Estrategia de Cohorte de pacientes o burbuja: Agrupación de los pacientes que están infectados con un mismo microorganismo, para limitar su atención a un área única y evitar el contacto con otros pacientes, las cuales se crean según confirmación diagnóstica (clínica o microbiológica), criterios epidemiológicos y el modo de transmisión del agente infeccioso, evitando colocar pacientes severamente inmunodeprimidos en habitaciones compartidas. A nivel escolar, se refiere a la estrategia de identificar y conformar grupos fijos de niños, niñas y adolescentes que permanezcan juntos a lo largo del día, manteniendo el distanciamiento físico.

EPP: Elementos de protección personal dados por el empleador al trabajador para realizar las funciones asignadas de forma segura para su salud.

Estado de Emergencia sanitaria: Régimen de excepción que puede dictar el gobierno de un país en situaciones excepcionales como perturbación del orden interno por catástrofes, brotes de enfermedades contagiosas, graves circunstancias políticas o civiles que afectan e impiden la vida normal de una comunidad, región o país; durante el cual el gobierno asume el poder y control en virtud de la defensa y seguridad nacional.

Eventos públicos y privados: Congregación planeada de personas, reunidas en un lugar con la capacidad o infraestructura para ese fin, con el objetivo de participar en actividades reguladas en su propósito, tiempo, contenido y condiciones de ingreso y salida, bajo la responsabilidad de una organización que aplica medidas de bioseguridad, con el control y soporte necesario para su realización y bajo el permiso y supervisión de entidades u organismos con jurisdicción sobre ella.

	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PROTOCOLO INTEGRAL DE BIOSEGURIDAD 2021	Pt-GSS-01
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 16/08/2021
		Página 27 de 87

Factor de riesgo biológico: Conjunto de microorganismos, toxinas, secreciones biológicas, tejidos y órganos humanos y animales presentes en ambientes laborales, que al entrar en contacto con el organismo humano puede desencadenar enfermedades infectocontagiosas, reacciones alérgicas, intoxicaciones o efectos negativos en la salud de las personas.

Higiene respiratoria: Medidas que tienen por objetivo contener las secreciones respiratorias en donde se producen (control a nivel del punto de salida) y evitar la contaminación de las manos de la persona que las produce y de las personas que se encuentran cerca. Incluye alertas visuales, manejo de la tos y el estornudo, uso de mascarillas o tapabocas, distanciamiento físico, entre otros.

Hipoclorito: Es un grupo de desinfectantes que se encuentra entre los más comúnmente utilizados, que tienen un efecto rápido sobre una gran variedad de microorganismos y son los más apropiados para la desinfección general. Como este grupo de desinfectantes corroe los metales y produce además efectos decolorantes, es necesario enjuagar lo antes posible las superficies desinfectadas con dicho producto.

Inmunidad de grupo (Llamada también inmunidad colectiva o inmunidad de rebaño): Es un fenómeno bioestadístico que se observa en una población cuando parte de ella se ha hecho inmune a una enfermedad por contagio previo o porque ha sido vacunada y se interrumpe la cadena epidemiológica entre sus individuos, provocando una forma indirecta de protección contra una enfermedad previniendo que individuos no inmunizados se contagien. Cuanto mayor es la proporción de individuos inmunes, menor es la probabilidad de que un individuo susceptible entre en contacto con un individuo infectado.

IREM (Índice de Resiliencia Epidemiológica Municipal): Medición bioestadística que determina el grado de reactivación socioeconómica de una población a partir de 3 indicadores claves: el avance del plan nacional de vacunación, la seroprevalencia proyectada frente al COVID-19, la capacidad de testeo y la ocupación de las Unidades de Cuidados Intensivos (UCI).

Limpieza: Procedimiento manual o mecánico para remover material invasivo de agentes contaminantes como bacteriales, hongos, virus, líquenes, plagas, entre otros; que regularmente se efectúa con sustancias biodegradables y antisépticos.

Mascarilla quirúrgica: Elemento de protección personal para la vía respiratoria que ayuda a bloquear las gotitas más grandes de partículas, derrames, aerosoles o salpicaduras, que podrían contener microbios, virus y bacterias, para que no lleguen a la nariz o la boca.

	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PROTOCOLO INTEGRAL DE BIOSEGURIDAD 2021	Pt-GSS-01
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 16/08/2021
		Página 28 de 87

Material Contaminado: Es aquel que ha estado en contacto con microorganismos o es sospechoso de estar contaminado.

Minimización: Es la racionalización y optimización de los procesos, procedimientos y actividades que permiten la reducción de los residuos generados y sus efectos, en el mismo lugar donde se producen.

Modelo de alternancia educativa: Modelo aplicable durante la pandemia del COVID-19 en Colombia, en donde se realiza la prestación del servicio educativo, con ciclos rotativos de presencialidad en el aula de clase y trabajo virtual académico en casa; con el fin de minimizar el riesgo de contagio personal y comunitario. Se maneja en grupos pequeños, bajo la autorización estricta de los padres y utilizando las herramientas tecnológicas diseñadas por el Estado y las instituciones educativas, en escenarios de aplicación simultánea o paralela, según el contexto y recursos disponibles

NIOSH: Instituto Nacional para la Salud y Seguridad Ocupacional de los Estados Unidos de Norteamérica.

Normas de bioseguridad: Es un conjunto de normas y medidas para proteger la salud del personal, frente a riesgos biológicos, químicos y físicos a los que está expuesto en el desempeño de sus funciones, también a los pacientes y al medio ambiente.

Opciones de asistencia al aprendizaje remoto, e-learning, virtual y a distancia en escolaridad: Modalidades de aprendizaje autónomo, diacrónico y sincrónico que, combinadas entre sí, aplican las alternativas de escolaridad, por la gama de recursos tecnológicos, mediaciones didácticas y recursos pedagógicos que brindan de ambientes de aprendizaje, trabajo en grupo, debate, chateo, construcción colectiva de material escrito, producción de videos y material fílmico.

Pandemia: Propagación mundial rápida de una nueva enfermedad sin posibilidad de cura inmediata por el desconocimiento de los factores causantes de la misma.

Prestadores de servicios de salud: Se refiere a las instituciones prestadoras de servicios de salud - IPS, profesionales independientes de salud, transporte asistencial de pacientes y entidades de objeto social diferente que prestan servicios de salud.

Probabilidad de exposición: Grado de posibilidad de que ocurra un contagio por enfermedad altamente infecciosa.

	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PROTOCOLO INTEGRAL DE BIOSEGURIDAD 2021	Pt-GSS-01
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 16/08/2021
		Página 29 de 87

Protocolo de bioseguridad: Según la OMS: “Es un conjunto de normas y medidas de protección personal, de autocuidado y de protección hacia las demás personas, que deben ser aplicadas en diferentes actividades que se realizan en la vida cotidiana, en el ambiente laboral, escolar, etc.; que se formulan con base en los riesgos de exposición a un determinado agente infeccioso y, que están orientados a minimizar los factores que pueden generar la exposición al agente y su transmisión.

Proveedores: Persona natural o jurídica, entidad e institución, que produce o provee bienes y servicios.

Reactivación económica: Proceso mediante el cual se busca que la economía de un país o de un lugar determinado, se fortalezca luego de una crisis financiera que afecte a la mayoría de la población de un país, region u organización.

Residuo Biosanitario: Son todos aquellos elementos o instrumentos utilizados durante la ejecución de un procedimiento que tiene contacto con materia orgánica, sangre o fluidos corporales del usuario.

Residuo Peligroso: Es aquel residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, se consideran residuos peligrosos los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos.

Riesgo Psicosocial: Son aquellas características de las condiciones de trabajo que afectan la salud de las personas, a través de mecanismos psicológicos y fisiológicos, comúnmente representados en el estrés laboral.

Salud mental: Estado dinámico que se expresa en la vida cotidiana a través del comportamiento y la interacción, que permite a los sujetos individuales y colectivos desplegar sus recursos emocionales, cognitivos y mentales para transitar por la vida cotidiana, para trabajar, para establecer relaciones significativas y contribuir a la comunidad.

SARS: Síndrome respiratorio agudo severo, por sus siglas en inglés (Severe acute respiratory syndrome).

SARS-CoV-2: Versión abreviada del nombre del **nuevo coronavirus** "Coronavirus 2 del Síndrome Respiratorio Agudo Grave"

	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PROTOCOLO INTEGRAL DE BIOSEGURIDAD 2021	Pt-GSS-01
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 16/08/2021
		Página 30 de 87

Seroprevalencia: Porcentaje de personas en una población que tienen unas proteínas en la sangre, llamadas anticuerpos, que indican que han estado expuestas a un virus u otro tipo de organismo infeccioso. Por ejemplo, al estudiar la seroprevalencia de anticuerpos contra un virus específico se puede determinar la cantidad de personas que ese virus ha infectado. Es la manifestación general de una enfermedad o una afección dentro de una población definida en un momento dado, medida con análisis de sangre.

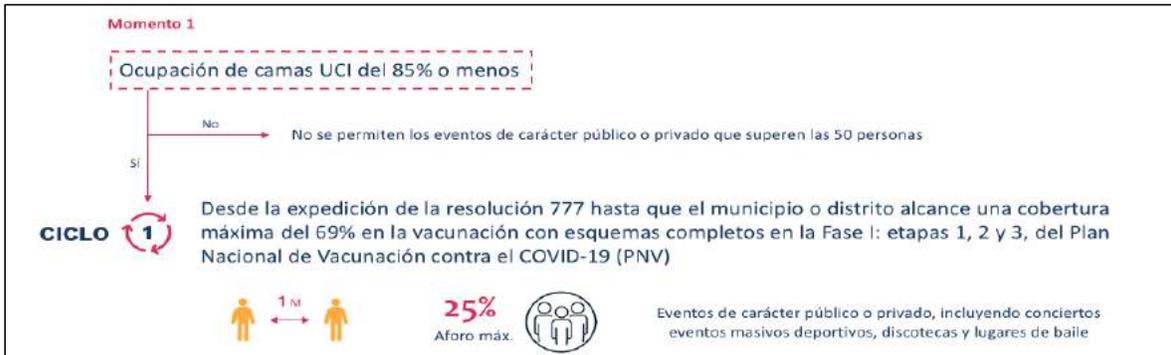
7. CRITERIOS Y CONDICIONES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA GRADUAL Y SEGURA (RESOLUCIÓN 777 DE 2021)

Para el Gobierno nacional actualmente, es una necesidad la reactivación económica en el país de forma progresiva y gradual, como estrategia fundamental para fortalecer el empleo dentro de la Emergencia Sanitaria; la cual debe darse sólo con el cumplimiento de ciertos criterios y condiciones que las ciudades capitales como referentes de los departamentos, deben cumplir a partir de la medición bioestadística IREM efectuada por el Ministerio de Salud y Protección Social y divulgada quincenalmente desde el 1 de junio del 2021.

La **medición** de este índice que va de 0 a 1 puntos, permite identificar los territorios con mayor resiliencia epidemiológica ante la apertura de espacios para el desarrollo de actividades económicas y sociales. Su **seguimiento** es importante para detectar de forma oportuna un riesgo inminente de brotes por COVID-19 que puedan generar un impacto negativo en la salud y economía de la población. También se debe tener en cuenta el contexto epidemiológico territorial y capacidad instalada y de respuesta de los servicios de salud, bajo principios de precaución, racionalidad, beneficencia y oportunidad.

Para el Colegio de La Presentación, es un compromiso institucional en la situación actual de emergencia sanitaria, velar por el cuidado y protección de la salud de la comunidad educativa, razón por la cual considera importante mantener las medidas de bioseguridad establecidas inicialmente (Resolución 666 y 1721 del 2020) pero ajustadas a la Resolución 777 del 2021 como garante de la reactivación económica gradual y segura del servicio educativo a nivel nacional. El desarrollo de todas las actividades económicas, sociales y del Estado se realizará por ciclos, de acuerdo con los siguientes criterios establecidos y controlados desde el Ministerio de Salud y Protección Social:

	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PROCOLO INTEGRAL DE BIOSEGURIDAD 2021	Pt-GSS-01
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 16/08/2021
		Página 31 de 87



Nota aclaratoria: El distanciamiento físico para el colegio se mantendrá en 2 metros como medida que minimiza el riesgo de contagio.

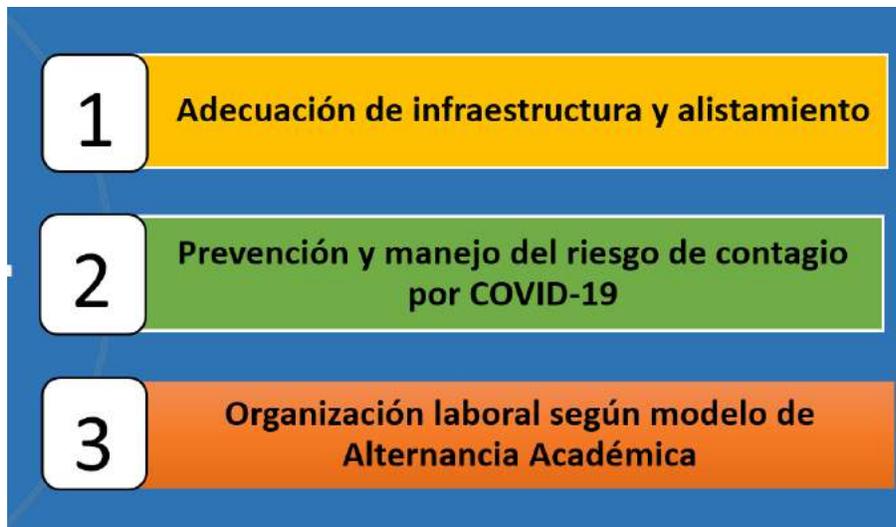
El logro de este propósito de reactivar el servicio presencial en el 100% de la oferta educativa, requiere de la participación de toda la sociedad en el seguimiento de las medidas de autocuidado y reconocimiento de las instituciones educativas como espacios bioseguros para acoger a los niños y niñas promoviendo su bienestar físico, emocional mental y social. Para los centros educativos públicos y privados, la prestación del servicio en alternancia o presencialidad se avalará por la Secretaría de Educación Municipal correspondiente y no se requiere presentar nuevamente el protocolo de bioseguridad para su aprobación formal.

El COLEGIO por tanto, asumirá progresivamente la presencialidad de acuerdo al mejoramiento de las condiciones sanitarias presentes en el departamento. Igualmente, sólo se ofrece en este 2021 el servicio de alimentación en cafetería y restaurante escolar, en razón a la libre decisión tomada por los padres de familia, de llevar y recoger a sus hijos

	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PROTOCOLO INTEGRAL DE BIOSEGURIDAD 2021	Pt-GSS-01
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 16/08/2021
		Página 32 de 87

en el colegio sólo en la jornada escolar, para mitigar el riesgo de contagio en el transporte escolar y actividades extracurriculares.

8. COMPONENTES DEL PROTOCOLO INTEGRAL DE BIOSEGURIDAD INSTITUCIONAL



8.1 COMPONENTE DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ALISTAMIENTO

En este componente, para el Colegio de La Presentación es importante garantizar el uso seguro de las instalaciones, tanto en las zonas comunes (parqueaderos, canchas deportivas, coliseo, auditorio, capilla, restaurante, cafetería) como en las zonas para servicios o actividades específicas como salones de clase, sala de danzas, enfermería, coordinaciones de sección, entre otros. Por esto es indispensable:

- El traslado o tránsito de las personas de manera biosegura según los aforos previstos, la circulación fluida con señalización para desplazamientos con vías de acceso y salida, distanciamiento físico de 2 metros y ventilación con puertas y ventanas abiertas durante todo el día.
- La organización de los espacios de encuentros y actividades grupales, en los cuales se señalizan los asientos, mesas e implementos disponibles para el uso, así como los que no son utilizables. Igualmente, la circulación en los diferentes pasillos es preferiblemente en una sola dirección para asegurar el distanciamiento físico de 2 metros entre las personas.

	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PROTOCOLO INTEGRAL DE BIOSEGURIDAD 2021	Pt-GSS-01
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 16/08/2021
		Página 33 de 87

- El aforo establecido para el colegio es de **35% mientras esté vigente el Estado de Emergencia Sanitaria**, teniendo en cuenta la capacidad instalada y la amplitud de las áreas de trabajo académico, recreación, deporte y encuentros humanos (reuniones, talleres); así como el aprovechamiento paralelo de espacios presenciales y de trabajo remoto.
- Los **encuentros como reuniones o jornadas especiales** se deben hacer preferencialmente en virtualidad durante la emergencia; y durante la presencialidad en espacios de libre circulación del aire, guardando el distanciamiento físico obligatorio de 2 metros, con una duración máxima de 60 minutos y el aforo establecido para el sitio en donde se realice el evento. En las aulas de clase el distanciamiento será de 1 metro entre cada estudiante.
- El acceso a la **cafetería** para el consumo de alimentos, se hace conservando el distanciamiento físico con la práctica del turno a 2 metros de distancia señalado en el piso, el aforo establecido, la limpieza permanente del sector, la exigencia del lavado de manos antes y después de la manipulación de alimentos y bebidas y la ubicación por “burbujas” para el consumo de alimentos en los sectores asignados por cursos con el respectivo docente acompañante.
- En el servicio de **Restaurante** se asigna un (1) estudiante o empleado por mesa ubicada en una misma dirección, donde se debe evitar levantarse para hablar con otras personas. El tapabocas se debe guardar en el empaque mientras se consume el alimento y los utensilios usados se recogen exclusivamente por el personal contratado por el proveedor de este servicio. Los alimentos son entregados con cubiertos desechables y empacados con plástico adherente.
- El acceso a los **parqueaderos** se realiza manteniendo la distancia entre vehículos demarcada en el piso, con circulación señalizada de flujo entre las celdas de parqueo, siendo el aforo máximo de 25 automóviles, 15 motocicletas y 10 bicicletas. Al inicio y terminación de la jornada escolar, los padres que tengan vehículo ingresan o salen en circuito, sólo para dejar o llevar los estudiantes. Los estudiantes y empleados que llegan a pie deben hacerlo por la entrada peatonal asignada y el acceso vehicular se realiza por el parqueadero principal.
- El acceso a **baterías de servicios sanitarios** se debe hacer cumpliendo con el aforo, la exigencia del lavado de manos con agua y jabón, manteniendo el distanciamiento físico de 2 metros entre las personas. Este servicio tiene limpieza y desinfección periódica por parte del personal operativo.
- El uso y consumo de alimentos en las **salas de profesores de las 3 secciones** debe conservar el distanciamiento físico de 2 metros entre el personal, con la permanencia de un docente por escritorio con el uso exclusivo de los implementos y equipos personales de trabajo como celulares, tabletas, computadores y textos. El tapabocas se debe guardar en el empaque mientras se consume el alimento. Se debe hacer limpieza con agua y jabón de las puertas y

	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PROTOCOLO INTEGRAL DE BIOSEGURIDAD 2021	Pt-GSS-01
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 16/08/2021
		Página 34 de 87

zonas de agarre del horno microondas, nevera y cafetera cada vez que se utilice. Los utensilios empleados para el consumo de alimentos o líquidos como tintos o agua, son de uso personal exclusivo. Se debe evitar hablar mientras se consumen alimentos por el no porte de tapabocas en estos momentos, así como no realizar encuentros de 2 o más personas en la zona de baños.

- El uso de las oficinas y dependencias especializadas como biblioteca, salas de informática, capilla y salones de danzas, dibujo artístico y música; se debe hacer asegurando la higiene, limpieza, desinfección y organización del mobiliario y equipos, respetando el aforo establecido, con el uso de tapabocas por parte de las personas responsables y asistentes a las mismas, conservando el distanciamiento de 2 metros y garantizando la ventilación natural con puertas y ventanas abiertas.
- La limpieza de **zonas comunes deportivas como coliseo, canchas, parques y gimnasios**; es realizada por el personal operativo periódicamente, con los EPP entregados por el colegio, quienes ejecutan el procedimiento manual con las manijas, llaves del agua, mesas, interruptores, teléfonos, ventiladores y elementos deportivos entre otros, antes y después de las actividades efectuadas teniendo en cuenta la circulación de personas. Esta limpieza y desinfección se realiza especialmente con alcohol glicerinado al 70% y desinfectantes autorizados con el registro en las respectivas fichas técnicas
- El acceso al **coliseo, capilla, canchas y parques internos**, se realizará respetando el aforo establecido, con 2 metros de distancia entre las personas, que deben portar siempre el tapabocas.
- El uso de ventiladores y secadores de manos está prohibido dentro de las instalaciones del Colegio, y para el caso del **aire acondicionado** presente en las salas de informática y algunas oficinas, deben tener revisión técnica especializada que permita determinar su posibilidad o no de uso institucional.

Seguidamente, están las medidas bioseguras detalladas en este componente:

Medida de bioseguridad adoptada	Actividad	Responsable directo de la ejecución	Descripción del procedimiento utilizado	Periodicidad de ejecución
Adecuación en zonas comunes y zonas específicas	Suministro, disposición y ubicación permanente de alcohol glicerinado al 70% en sitios estratégicos de las zonas comunes del colegio.	Trabajadores operativos asignados (1 por sección)	El trabajador recibe de la persona responsable de la bodega, el alcohol, realiza allí mismo el llenado de los recipientes y se dirige a los sitios señalizados para su ubicación.	Diaria 2021
	Dotación permanente y suficiente de papel higiénico, dispensador de jabón líquido, toallas desechables y agua para lavado de manos según el número de personas asignado por secciones y área administrativa.	Trabajadores operativos asignados (1 por sección) Responsable de la bodega	El trabajador recibe de la persona responsable de la bodega, los implementos requeridos para las baterías sanitarias y los coloca en los sitios correspondientes. La persona responsable de entrega de estos materiales realizará seguimiento al buen uso de éstos.	Diaria 2021

	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PROCOLO INTEGRAL DE BIOSEGURIDAD 2021	Pt-GSS-01
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 16/08/2021
		Página 35 de 87

Medida de bioseguridad adoptada	Actividad	Responsable directo de la ejecución	Descripción del procedimiento utilizado	Periodicidad de ejecución
	Aseguramiento de la circulación natural del aire en todas las instalaciones del colegio y en espacios cerrados.	Personal docente, administrativo y operativo. Hermandades de la Comunidad	Todas las oficinas y salones deben permanecer siempre durante la jornada escolar, con puertas y ventanas abiertas.	Diaria 2021
	Organización de espacios de trabajo, descanso y alimentación entre otros, con el distanciamiento exigido de 2 metros entre personas.	Rectoría Empleados Proveedor cafetería y restaurante	Determinar a partir de la inspección total del colegio, los sitios para colocar señalizaciones de distancia física de 2 metros. En cafetería se demarcaron en el piso, los sitios para sentarse en el piso guardando distanciamiento de 2 mtros.	2021
	Señalización y demarcación visible de rutas de ingreso y salida, de las personas en áreas o zonas comunes especialmente, indicando la dirección de movilidad para asegurar el distanciamiento	Rectoría Responsable Comunicaciones Personal operativo	Elaboración de las señalizaciones en el área de Comunicaciones y colocación de las mismas por parte del personal operativo	2º sem 2020 2021
	Ubicación de contenedores con tapa preferiblemente de pedal y bolsas para separación de residuos en áreas donde sean requeridos, Los tapabocas usados van en canecas rojas con tapa y doble bolsa negra marcada "Tapabocas usados- Residuo NO aprovechables"	Rectoría Responsable de Comunicaciones Personal operativo	Determinar a partir de la inspección total del colegio, los sitios para colocar los contenedores con las exigencias de seguridad indicadas. Las canecas para los tapabocas deben estar en sitio visible de las zonas comunes para verificar la correcta eliminación de los mismos.	2º sem 2020 2021
	Disposición de sitios para guardar y proteger las loncheras u otros recipientes en donde los estudiantes lleven sus alimentos para consumir en el colegio. Se debe realizar desinfección en superficies antes y después de su uso.	Docentes Secretarías de sección Coordinadores de sección	Las secretarías de sección estarán pendientes de la limpieza y desinfección del lugar destinado, colocación de las loncheras y entrega de las mismas al final de la jornada. Se debe verificar la eliminación de residuos de comida para no llevar alimentos a la casa.	Diaria 2021

PUNTO DE DESINFECCIÓN II SECCIÓN – SEÑALIZACIONES



	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PROTOCOLO INTEGRAL DE BIOSEGURIDAD 2021	Pt-GSS-01
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 16/08/2021
		Página 36 de 87

8.2 COMPONENTE DE PREVENCIÓN Y MANEJO DEL RIESGO DE CONTAGIO POR COVID-19

Para el Colegio de La Presentación, es un compromiso velar por la mitigación del contagio por COVID-19 dentro de las instalaciones, de los diversos estamentos que componen la comunidad educativa. A partir de las recomendaciones dadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Ministerio de Salud y Protección Social a nivel nacional, se ratifica con la Resolución 777 del 2021, que las medidas de bioseguridad con mayor efectividad comprobada para la contención de la transmisión del virus Sars-Cov-19 son las que se mencionan y detallan seguidamente:

8.2.1 Protocolo para el lavado de manos

- Lavado de manos con una periodicidad mínima de 3 horas y en contacto con el jabón durante 20 a 30 segundos; para todos los empleados en trabajo remoto, trabajo presencial o actividades externas; estudiantes (virtualidad o presencialidad), vigilantes, proveedores y contratistas con permanencia frecuente en el colegio, así como obligatorio para el ingreso a las instalaciones.
- Utilización racional de los insumos requeridos para el adecuado lavado de manos: agua limpia, jabón y toallas desechables. Para el caso de los estudiantes, habrá supervisión del docente para verificar el correcto lavado en los puntos de desinfección asignados, junto con el distanciamiento físico exigido y el porte obligatorio del tapabocas.
- Disposición de Puntos de Desinfección donde se cuenta con agua potable, jabón líquido, toallas desechables y alcohol glicerinado al 70% en dispensadores plásticos.
- Exigencia del lavado de manos luego de entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otra persona (manijas, pasamanos, cerraduras, vehículos, superficies comunes, transporte); antes y después de consumir alimentos, de ir al baño y luego de manipular dinero; después de estornudar o toser, antes y después de usar tapabocas, antes de tocarse la cara y cuando las manos están visiblemente sucias. Este protocolo de lavado de manos se debe realizar cada 3 horas o cuando el caso lo requiere.
- Seguimiento y monitoreo por parte de los responsables de Direccionamiento Estratégico y Seguridad y Salud en el Trabajo, junto con el COMITÉ DE ALTERNANCIA.

- Publicación en todos los puntos de desinfección y baterías sanitarias, de la infografía que recuerda la técnica correcta para el lavado de manos, diseñada y elaborada por la ARL Colmena para sus empresas afiliadas.



8.2.2 Protocolo para el Distanciamiento físico

- El aforo máximo del colegio es del 35% de su capacidad instalada, con el fin de mantener la distancia física mínima de 2 metros entre trabajadores, Hermanas, estudiantes, familias, proveedores, contratistas y visitantes; dentro de las instalaciones del colegio, evitándose el contacto físico directo.

	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PROTOCOLO INTEGRAL DE BIOSEGURIDAD 2021	Pt-GSS-01
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 16/08/2021
		Página 38 de 87

- Organización y optimización de los puestos de trabajo, que permitan mitigar el riesgo de contagio en las oficinas o salas de profesores, conservando un aforo que permita el distanciamiento de 2 metros entre las personas. Además, con el porte obligatorio del tapabocas, aseguramiento de la ventilación natural con puertas y ventanas abiertas; orden, limpieza y desinfección en el mobiliario, computadores, teléfonos y demás elementos de las dependencias.
- Realizar la inspección y estudio de puestos de trabajo considerando aspectos como la ergonomía, higiene y seguridad industrial especialmente a nivel del riesgo de contagio biológico y afectación psicosocial.
- Organización, orden, limpieza, desinfección frecuente guardando siempre el distanciamiento de 2 metros, en las áreas de preparación, distribución y consumo de alimentos en la comunidad educativa, como cafetería, restaurante, salas de profesores y zonas de alimentación del personal operativo.
- Prohibición de reuniones con empleados donde no se pueda garantizar la distancia mínima de 2 metros entre las personas, priorizando las actividades al aire libre y el uso de las herramientas tecnológicas para evitar aglomeraciones y el contacto físico, evitando el intercambio de materiales personales o de trabajo.
- Prohibición de realizar reuniones colectivas presenciales con las familias y cuidadores (familiares o empleados dedicado al cuidado de los niños y jóvenes; dando prioridad al manejo virtual de esta situación.
- Asignación de turnos y horarios escalonados para garantizar el distanciamiento físico y social al ingreso y salida del colegio.



	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PROCOLO INTEGRAL DE BIOSEGURIDAD 2021	Pt-GSS-01
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 16/08/2021
		Página 39 de 87



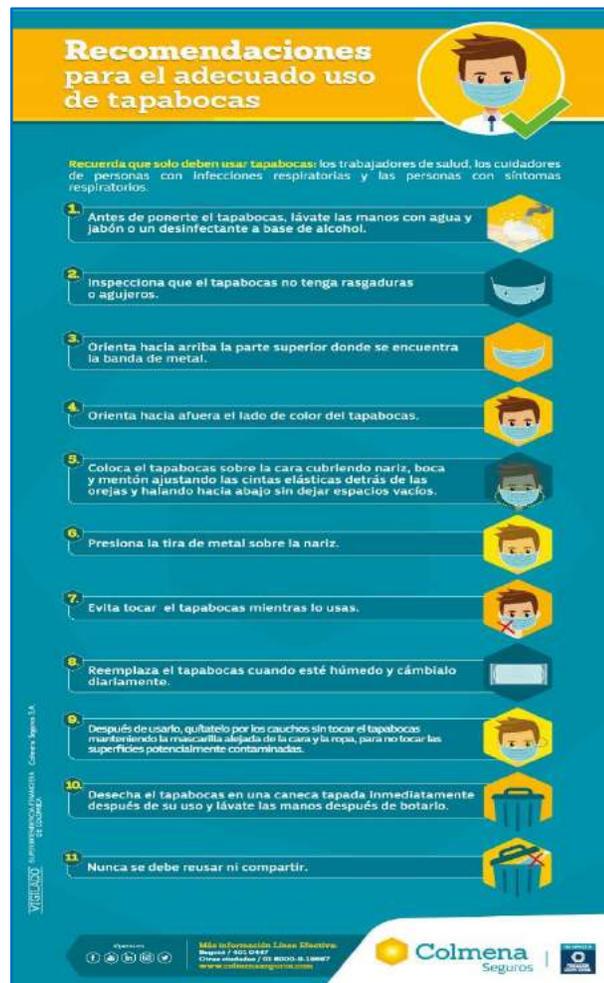
8.2.3 Protocolo para el uso del tapabocas

- El uso del tapabocas es obligatorio en todos los lugares y ambientes y con mayor énfasis para personas mayores y con comorbilidades. Está prohibido en menores de 2 años y personas con dificultad respiratoria diagnosticada, en estado de inconsciencia o de incapacidad física que les impida quitárselo libremente.
- El uso correcto y adecuado retiro del tapabocas debe seguir las siguientes indicaciones: lavarse las manos antes de colocar el tapabocas, ajustarse lo más pegado posible a la cara, orientar hacia arriba la parte superior donde se encuentra la banda de metal que debe presionarse sobre la nariz, orientar hacia afuera el lado de color o impermeable del tapabocas con los pliegues doblados hacia abajo. Si el tapabocas tiene elásticos, se deben pasar por detrás de las orejas; si es de tiras se deben atar las de arriba por encima de las orejas en la parte de atrás de la cabeza y las tiras de abajo por debajo de las orejas y por encima del cuello. Igualmente, el tapabocas debe quedar sobre la nariz y por debajo del mentón.
- Los cuidados principales que se deben tener son: No tocar el tapabocas durante su uso, lavarse las manos antes y después de su utilización con agua y jabón; se puede usar durante 8 horas de forma continua siempre y cuando no esté roto, sucio o húmedo, en cuyos casos se debe retirar, eliminar y colocar uno nuevo.
- Siempre al retirarse el tapabocas, se debe doblar la cara externa hacia adentro y depositarla en el recipiente señalado para tal fin. Nunca se debe reutilizar, guardar sin una bolsa sellada o dejarlo sobre cualquier superficie por el alto riesgo de contagio. Los tapabocas usados deben ir separados en doble bolsa de color negra

	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PROTOCOLO INTEGRAL DE BIOSEGURIDAD 2021	Pt-GSS-01
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 16/08/2021
		Página 40 de 87

que no debe ser abierta por el personal que realiza la recolección de residuos en el colegio. Además, deben estar separados de los residuos aprovechables tales como papel, cartón, vidrio, plástico y metal que van en bolsa blanca.

- Los tapabocas deben tener un adecuado tamaño y ajuste evitando dejar espacios entre el tapabocas y el rostro. Igualmente deber ser cambiado si se humedece con el sudor o secreciones, si está roto o visiblemente sucio. Nunca las bufandas, pasamontañas o gorros reemplazan o sustituyen los tapabocas.
- Evitar el uso doble de tapabocas en los niños por las características anatómicas de sus vías aéreas. Los tapabocas de un solo uso o desechables NO deben lavarse o reutilizarse. Además no se recomienda el uso de tapabocas con válvulas de exhalación o de materiales elásticos o enmallados.
- Es importante fomentar el hábito del autocuidado, con este elemento obligatorio de bioseguridad, colocando infografías en sitios visibles y estratégicos del colegio.



	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PROTOCOLO INTEGRAL DE BIOSEGURIDAD 2021	Pt-GSS-01
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 16/08/2021
		Página 41 de 87

8.2.4 Protocolo de Higiene respiratoria

- La higiene respiratoria es una medida preventiva sanitaria, cuyo objetivo es impedir que las gotas de secreciones nasales o saliva expandidas a través de la tos, los estornudos o mucosidades; generen contagio de infección en las vías respiratorias.
- Esta medida tiene un protocolo a seguir: 1) Cubrir nariz y boca al toser o estornudar, en lo posible, con un pañuelo desechable que debe ser eliminado en un recipiente de basura preferiblemente con bolsa negra y cerrado. 2) Al toser o estornudar se debe hacer en el codo flexionado, evitando tapar la boca con la mano. 3) Lavar siempre las manos con agua y jabón al toser o estornudar. 4) Limpiar y desinfectar las superficies de contacto más comunes en el hogar, trabajo o colegio incluyendo objetos personales de uso frecuente: celulares, controles, computador, teclados, mouse, anteojos, cargadores, lapiceros, escritorios, mesas, puertas, barandas, manijas de cajones y puertas, interruptores, lavamanos, entre otros. 5) Se recomienda el lavado de prendas de vestir como bufandas, gorros, guantes después de un uso; evitando también compartir utensilios como vasos, platos o cubiertos.
- El colegio suministra un contenedor de NO REUTILIZABLES en cada sección, disponibilidad de Puntos de Desinfección institucional y equipamiento en las baterías sanitarias de jabón y toallas desechables.



	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PROTOCOLO INTEGRAL DE BIOSEGURIDAD 2021	Pt-GSS-01
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 16/08/2021
		Página 42 de 87

8.2.5 Protocolo sobre adecuada ventilación

8.2.5.1 Ventilación en lugares cerrados

- Mantenimiento de las puertas y ventanas abiertas durante la jornada escolar y laboral, para mantener un intercambio natural de aire que garantice un ambiente propicio de trabajo.
- Evitar en lo posible, desarrollar clases, reuniones, encuentros o trabajo personal en dependencias que cuenten con baja ventilación natural, buscando también mantener los grupos de trabajo separados en tiempo y lugar, favoreciendo el distanciamiento físico entre trabajadores de distintas áreas académicas.
- Evaluación y adecuación de las condiciones de ventilación y aforo máximo de los lugares de trabajo, a partir de visitas mensuales de inspección desde la GSST conjuntamente con el COPASST.
- Realización de reuniones o actividades de bienestar en espacios abiertos y con distanciamiento físico de mínimo 2 metros entre los asistentes. En lo posible, se deben propiciar lugares de descanso al aire libre como patios o parques internos.
- En sitios cerrados, adicional a ventanas y puertas abiertas, se pueden usar ventiladores sin recirculación de aire.



	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PROTOCOLO INTEGRAL DE BIOSEGURIDAD 2021	Pt-GSS-01
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 16/08/2021
		Página 43 de 87

8.2.5.2 Uso del aire acondicionado

- Adecuaciones en sitios de trabajo cerrados que requieren de unas condiciones especiales frente a la ventilación como las salas de informática y el auditorio, en donde es conveniente el uso de filtros de partículas y el equipo de desinfección en corrientes de aires recirculados, para reducir el riesgo de propagación del virus, mas no de eliminación del contagio. Se debe evitar la recirculación, y si es posible, el sistema debe funcionar con un 100% de aire exterior.
- Las calificaciones de los filtros por métodos de prueba, como la Norma 52.2 de ASHRAE, dan una indicación de rendimiento en función del tamaño de las partículas y deben utilizarse para elegir los filtros adecuados.
- Posibilidad de complementar la ventilación existente con purificadores de aire portátiles que incluyan sistemas de filtración mecánica para capturar las microgotículas en el aire.
- Exigencia de garantizar la correcta circulación de aire; y en caso de requerir sistema de ventilación artificial, se recomienda que el sistema trabaje en el modo de máxima renovación y mínima recirculación, y en lo posible garantice por lo menos 4 renovaciones del volumen ventilado cada hora.
- Cambio de los filtros según las recomendaciones del fabricante con la limpieza periódica de los sistemas de conductos. Se requiere de un flujo mínimo de aire cada hora, equivalente a 4 veces el volumen del espacio a ventilar.



8.2.6 Protocolo de limpieza y desinfección

- Desarrollo del protocolo de limpieza, desinfección y mantenimiento periódicos durante la jornada laboral, cumpliendo el procedimiento, frecuencia, insumos, personal encargado, EPP, entre otros; con mayor frecuencia en áreas y

	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PROTOCOLO INTEGRAL DE BIOSEGURIDAD 2021	Pt-GSS-01
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 16/08/2021
		Página 44 de 87

elementos que tienen mayor contacto con las personas: pisos, pasamanos, casilleros, computadores, teléfonos, material educativo, elementos deportivos, etc.

- Disposición de **PUNTOS DE DESINFECCIÓN** de manos en sitios estratégicos del colegio, dotados con dispensador de alcohol glicerinado al 70%, en recipiente plástico con atomizador, agua potable, jabón líquido y toallas desechables.
- Limpieza y desinfección por parte del personal operativo, de sus elementos y herramientas de trabajo como escobas, traperos, trapos, baldes, zapatos, botas, uniformes, considerando ciclos de limpieza según programación dada. Igualmente, los equipos biométricos deben ser limpiados y desinfectados luego de cada uso.
- Disposición de los insumos de limpieza y desinfección necesarios como detergentes y desinfectantes recomendados para eliminar el virus, garantizando que todos ellos tengan las fichas de seguridad e instructivos digitales preferencialmente, acorde al Sistema Globalmente Armonizado. Estos insumos deben ser usados de acuerdo con las especificaciones de dosis y naturaleza química del producto. Igualmente, el almacenamiento de las sustancias desinfectantes en área segura y en condiciones óptimas de bodegaje y organización, ubicadas fuera del alcance de los estudiantes.
- Elaboración y seguimiento del [Programa de Manejo Integrado de Plagas](#) que establezca medidas preventivas y de control, teniendo en cuenta las recomendaciones sanitarias del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Capacitación, entrenamiento y reentrenamiento al personal operativo del colegio, en el cumplimiento óptimo del protocolo de limpieza y desinfección. Al personal externo contratado, se le exige a la empresa donde se encuentran vinculados, el concepto sanitario favorable expedido por las Direcciones Territoriales de Salud.
- Establecimiento del procedimiento para la recepción de insumos y productos: limpieza y desinfección a la hora de recibirlos, traslado a la bodega de almacenamiento, condiciones de calidad e higiene durante el almacenamiento, medidas de primeros auxilios en caso de accidentes como incendios o derrames.
- [Control permanente del manejo, uso y ubicación de los envases de detergentes, jabones, desinfectantes, ambientadores. Es importante el uso de sellos resistentes a la manipulación o doble bolsa para los productos terminados que eviten su contaminación.](#)

	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PROTOCOLO INTEGRAL DE BIOSEGURIDAD 2021	Pt-GSS-01
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 16/08/2021
		Página 45 de 87

- Es importante mantener siempre el orden, limpieza y desinfección de los lugares de trabajo para evitar riesgos de incidentes y accidentes.
- Se prohíbe el reenvase o trasvasado de productos en recipientes que causen confusión en el personal operativo al usarlos.
- Rotulado obligatorio de los elementos, así como de las soluciones preparadas, junto con el nombre de quien las haga y la fecha respectiva con el registro en el formato establecido. Tener en cuenta que no se pueden mezclar productos no autorizados por el fabricante y menos aún, trasvasar a envases de bebidas o comidas.
- Almacenamiento de los insumos y/o productos en condiciones adecuadas siguiendo las indicaciones de seguridad contenidas en las etiquetas y fichas técnicas. Se debe buscar siempre sustitución de productos químicos peligrosos por otros menos nocivos, que cumplan función similar.





<p>INTRODUCCIÓN</p> <p>Para conseguir un grado de seguridad aceptable, tiene especial importancia asegurar y mantener el orden y la limpieza.</p> <p>Son numerosos los accidentes que se producen por golpes y caídas como consecuencia de un entorno de trabajo desordenado o sucio, los materiales colocados fuera de su lugar y la acumulación de material sobrante o inservible.</p> <p>Velar por el orden y la limpieza del lugar de trabajo es un principio básico de seguridad.</p> <p>A continuación, se describen unas normas básicas de prevención para mantener los puestos de trabajos ordenados y limpios para contribuir con ello a un trabajo más eficiente y más seguro.</p> <p>ORDEN</p> <ul style="list-style-type: none"> Elimina lo innecesario y clasifica lo útil: el punto de arranque para conseguir y mantener ordenados y limpios los espacios de trabajo, debe partir de una estimación objetiva de todos aquellos elementos innecesarios. Acondiciona los medios para guardar y localizar el material fácilmente: Se debe tener un lugar para cada cosa, de esta forma se sabrá siempre donde está lo que se necesita y donde dejarlo tras ser utilizado. <p>Evita perder el tiempo y esfuerzo buscando la herramienta o el material necesario.</p> <p>CADA COSA EN SU SITIO Y UN SITIO PARA CADA COSA.</p> <ul style="list-style-type: none"> Después de utilizar la herramienta o equipo de trabajo, devuélvelo al lugar donde lo has cogido. 	<ul style="list-style-type: none"> Mantén en el puesto de trabajo solo aquello que vayas a utilizar. Lo que no utilices o esté en desuso, comunícaselo a tu responsable, para que sea retirado. Después de utilizar las herramientas y equipos de trabajo: <ul style="list-style-type: none"> Límpialas. Revisalas y haz el mantenimiento correspondiente. Si detectas alguna deficiencia avisa al responsable. Devuélvelo al sitio adecuado y en las mismas condiciones en las que lo has cogido. Cuando la actividad lo requiera, como en las operaciones de movimiento, las tareas con invasión de las zonas de paso, las de mantenimiento o de limpieza, señala la zona donde vayas a desarrollar dicha actividad. Utiliza las canaletas para el paso de cables y mangueras siempre que sea posible, y déjalas recogidas después de terminar el trabajo. <p>LIMPIEZA</p> <ul style="list-style-type: none"> Después de tener el área de trabajo libre de materiales y herramientas innecesarias, y de haber ordenado el lugar de trabajo, la limpieza del mismo se convierte en una tarea mucho más sencilla. 	<ul style="list-style-type: none"> Para mantener el lugar de trabajo limpio es muy importante identificar la fuente de la suciedad. La limpieza se debe integrar como parte del trabajo, ya que "perder" un poco de tiempo manteniendo la maquinaria y el área de trabajo limpios se puede evitar pérdidas de tiempo mayores y accidentes. Pero no solo se trata de limpiar; se deben identificar escapes, averías o cualquier otro tipo de foco de suciedad. <ul style="list-style-type: none"> Deposita los residuos generados en los recipientes adecuados, en función del tipo de residuo. Utiliza las técnicas de limpieza, en función del tipo de suciedad generada: <ul style="list-style-type: none"> Limpieza de máquinas. Eliminación de polvo, escorias, partículas, con barredoras, aspiradores, escobas. Limpieza de derrames de productos peligrosos. Limpieza en espacios confinados. Mantén la maquinaria y herramienta limpia. De esta forma se evitará que estas funcionen de forma incorrecta e insegura. Respetar las vías de circulación y señalización existente. No acumules materiales u objetos que impidan el paso de las personas o el acceso a los equipos de emergencias.
--	--	--

8.2.7 Protocolo para el uso de los Elementos de Protección Personal - EPP

- Entrega al personal de la dotación de EPP por parte de la Gestión Administrativa y Financiera del colegio, según valoración de los requerimientos técnicos de Higiene Industrial indicados desde el SGSST para la protección personal, acorde con el tipo de labor ejecutada y su riesgo frente al contagio biológico. Se debe asegurar su recambio y disponibilidad, así como dar recomendaciones para su uso eficiente.



8.2.8 Protocolo para el manejo de residuos sólidos

- Identificación de los residuos generados en las diversas áreas del colegio: comunes, de trabajo y especializadas.
- Información a la comunidad educativa de la correcta separación de residuos (Proyecto Salvemos Verde- Reciclaje Escolar)
- Ubicación de contenedores y bolsas suficientes para la separación de residuos. Los tapabocas y guantes deben ir separados en doble bolsa de color negra que no debe ser abierta por el personal que realiza el reciclaje de oficio. Además, deben estar separados de los residuos aprovechables tales como papel, cartón, vidrio, plástico y metal desocupados y secos, que van en bolsa blanca.
- Recolección permanente de residuos con la respectiva ubicación, en el sector de destinado para la entrega a la empresa de aseo externa correspondiente al sector con la limpieza y desinfección diaria de los contenedores y herramientas utilizadas.
- Porte obligatorio de los elementos de protección del personal que realiza esta labor, quienes al finalizar su jornada laboral, deben realizar el protocolo de lavado de manos.



Desechos sólidos caseros clasificados: (1) envases de vidrio, (2) plástico fino, (3) plástico grueso, (4) cartón, (5) varios, (6) latas compactadas, (7) papel, (8) poliestireno, (9) pedacería de vidrio, (10) pilas, (11) metales diversos, (12) orgánicos, (13) tetrapak, (14) telas, (15) sanitarios.

	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PROTOCOLO INTEGRAL DE BIOSEGURIDAD 2021	Pt-GSS-01
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 16/08/2021
		Página 50 de 87

8.2.9. Plan de contingencia y vigilancia de casos sospechosos y/o confirmados de COVID-19

Desde la Resolución 777 del 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se determina que en caso de contagio “No es necesario el cierre del establecimiento educativo cuando se presenten casos sospechosos o confirmados de COVID-19”. En caso de sospecha de contagio, el colegio tiene el aval de definir si es necesario aislar la cohorte o burbuja, dependiendo del riesgo de brote que pueda presentarse.

Al respecto, el Colegio de La Presentación Bucaramanga tiene establecido dentro del Protocolo Integral de Bioseguridad Institucional, un Plan de Contingencia para el manejo de estos casos en 4 situaciones diferentes en las cuales se presente el reporte correspondiente: de sintomatología: para empleados y estudiantes cuando cuando se encuentran en el colegio o en su vivienda.

A partir de Circular 266 del 4 de agosto de 2021, las Secretarías municipales de Educación y Salud, establecen una **RUTA DE ATENCIÓN** con orientaciones para el manejo del reporte y vigilancia de estos casos sospechosos y confirmados de COVID-19 en las comunidades educativas, la cual comprende varias situaciones con sus respectivas actividades de atención y manejo. Igualmente tener en cuenta en cada fase el estado de salud presentado: Tener en cuenta el estado de salud del empleado:

GRAVE: Consultar con médico o IPS si se presenta signos de alarma, como afectación respiratoria, fiebre, entre otros.

LEVE / MODERADO: Se pueda dar en los 14 días de aislamiento tras la toma de muestra. Si En los últimos 3 días no hay tos ni fiebre con mejoría notoria de síntomas, se da por finalizado el aislamiento.

MANEJO DE CASOS SOSPECHOSOS DE COVID-19 PRESENTADOS EN EMPLEADOS		
Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Reporte inicial: El empleado que presente síntomas o signos de alarma para Covid-19 debe reportarlo en Enfermería si se encuentra en el colegio (EPP sanitarios- registro formato de atención) o telefónicamente a Rectoría si se encuentra en casa.	Empleado afectado
2	Valoración inicial del empleado en Enfermería para confirmar la presencia de síntomas de alarma. <u>Preguntas básicas:</u> ¿Hace cuánto tiempo tiene estos síntomas? ¿Ha tomado algún medicamento? ¿Ha estado en contacto con algún caso sospechoso, probable o confirmado en su familia o conocidos cercanos?	Auxiliar de enfermería responsable del servicio
3	Traslado del empleado a la zona de aislamiento respectivo en caso de confirmarse la sintomatología.	
4	Solicitud al empleado de información sobre los contactos estrechos y cercanos tenidos 48 horas antes de la aparición de los síntomas, que permita realizar el cerco	

	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PROTOCOLO INTEGRAL DE BIOSEGURIDAD 2021	Pt-GSS-01
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 16/08/2021
		Página 51 de 87

	epidemiológico correspondiente, para valorar el posible aislamiento preventivo (Diligenciamiento del formato <u>"Identificación de contactos estrechos asociados a COVID" de la SSYAB.</u>	
5	Aviso telefónico a un miembro de la familia autorizado por el empleado, para reportar la situación y solicitar el acompañamiento del empleado a la EPS, en caso de presentar signos de alarma o en caso contrario trasladarlo a su residencia. Indicar al empleado que solicite atención inmediata por COVID-19 sea presencial o por teleconsulta.	
6	Solicitud al empleado de la toma de muestra para COVID-19 a las 72 horas de inicio de los síntomas. El resultado de la Prueba PCR se debe informar inmediatamente a la Rectoría.	Empleado EPSB (EPS)
7	Realización del protocolo de limpieza y desinfección del área de enfermería y de la zona de aislamiento por parte del personal operativo asignado a este sector	Personal operativo asignado al sector
8	Reporte del caso sospechoso a la Rectoría del colegio, con los síntomas asociados a COVID-19 presentados por el empleado.	Auxiliar de enfermería responsable del servicio
9	Aislamiento preventivo del empleado por 14 días, luego de los cuales podrá regresar a la presencialidad laboral solo con previa autorización médica. (Ver Protocolo de aislamiento domiciliario para casos sospechosos y positivos de COVID-19 PRASS) Si a los 7 días del aislamiento preventivo del empleado no ha presentado otros síntomas de alarma, podrá regresar con las normas de autocuidado requeridas, o de lo contrario continuará en virtualidad previo acuerdo de tareas y compromisos con la Rectoría. Si por el contrario, se presentan signos o síntomas de alarma se debe buscar atención por urgencias en la EPS.	
10	Recomendación a la familia sobre medidas sanitarias a tener en cuenta como: ubicación del empleado solo en una habitación de ser posible, con el uso exclusivo de sus útiles personales de aseo y alimentación, porte permanente del tapabocas en casa y para el empleado la mascarilla N-95 así como evitar el contacto con adultos mayores de 80 años. Igualmente se realiza acompañamiento al empleado y su familia en este periodo, cada 3 días por parte de la responsable de la GSST.	Empleado y su familia Responsable GSST
11	Reporte oportuno del caso sospechoso a la ARL y EPS correspondiente, por parte de la persona responsable de la GSST (datos personales, síntomas, fechas-Registro virtual)	Responsable GSST
12	Envío del reporte del caso y cerco epidemiológico a la Secretaría de salud y ambiente de Bucaramanga (SSYAB) y Secretaría de Educación en formato enviado "Cerco y seguimiento de contactos" o "Identificación de contactos estrechos asociados a COVID"- Tiempo para envío: 24 horas c.becerra@bucaramanga.gov.co bucaramangacovid@gmail.com despachoseb@bucaramanga.gov.co emartinezr@bucaramanga.gov.co * Sólo aplica para instituciones educativas	Hna. Rectora Responsable GSST

MANEJO DE CASOS CONFIRMADOS DE COVID-19 SIN INICIO DE SÍNTOMAS PRESENTADOS EN EMPLEADOS		
Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Reporte de confirmación de COVID-19 por parte del empleado a Rectoría, como resultado de la prueba correspondiente (RT- PCR-Inmunoglobulinas), sin presentar sintomatología previa.	Empleado afectado
2	Inicio del protocolo del aislamiento domiciliario para casos positivos de COVID-19 con el respectivo seguimiento del colegio	Empleado Responsable GSST
3	Solicitud al empleado de información sobre los contactos estrechos y cercanos tenidos 48 horas antes de la aparición de los síntomas, que permita realizar el cerco epidemiológico correspondiente, para valorar el posible aislamiento preventivo (Diligenciamiento del formato <u>"Identificación de contactos estrechos asociados a COVID" de la SSYAB.</u>	Empleado Responsable GSST
4	Indicaciones para realizar labores desde casa dadas por la Rectoría de común acuerdo entre las partes	Rectoría Empleado

	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PROCOLO INTEGRAL DE BIOSEGURIDAD 2021	Pt-GSS-01
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 16/08/2021
		Página 52 de 87

5	Aislamiento domiciliario del empleado por 14 días, luego de los cuales podrá regresar a la presencialidad laboral solo con previa autorización médica. (<u>Ver Protocolo de aislamiento domiciliario para casos sospechosos y positivos de COVID-19 PRASS</u>)	Empleado Responsable GSST
6	Recomendación a la familia sobre medidas sanitarias a tener en cuenta como: ubicación del empleado solo en una habitación de ser posible, con el uso exclusivo de sus útiles personales de aseo y alimentación, porte permanente del tapabocas en casa y para el empleado la mascarilla N-95 así como evitar el contacto con adultos mayores de 80 años. Igualmente se realiza acompañamiento al empleado y su familia en este periodo, cada 3 días por parte de la responsable de la GSST.	Empleado y su familia Responsable GSST
7	Reporte oportuno del caso sospechoso a la ARL y EPS correspondiente, por parte de la persona responsable de la GSST (datos personales, síntomas, fechas-Registro virtual)	Responsable GSST
8	Envío del reporte del caso y cerco epidemiológico a la Secretaría de salud y ambiente de Bucaramanga (SSYAB) y Secretaría de Educación en formato enviado "Cerco y seguimiento de contactos" o "Identificación de contactos estrechos asociados a COVID"- Tiempo para envío: 24 horas c.becerra@bucaramanga.gov.co bucaramangacovid@gmail.com despachoseb@bucaramanga.gov.co emartinezr@bucaramanga.gov.co * Sólo aplica para instituciones educativas	Hna. Rectora Responsable GSST

MANEJO DE CASOS CONFIRMADOS DE COVID-19 CON SINTOMATOLOGÍA PRESENTADOS EN EMPLEADOS		
Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Reporte de confirmación de COVID-19 por parte del empleado a Rectoría, como resultado de la prueba correspondiente (RT- PCR-Immunoglobulinas), con signos y síntomas de alarma.	Empleado afectado
2	Inicio del protocolo del aislamiento domiciliario para casos positivos de COVID-19 con el respectivo seguimiento del colegio	Empleado Responsable GSST
3	Solicitud al empleado de información sobre los contactos estrechos y cercanos tenidos 48 horas antes de la aparición de los síntomas, que permita realizar el cerco epidemiológico correspondiente, para valorar el posible aislamiento preventivo (Diligenciamiento del formato " <u>Identificación de contactos estrechos asociados a COVID</u> " de la SSYAB.	Empleado Responsable GSST
4	Indicaciones para realizar labores desde casa dadas por la Rectoría de común acuerdo entre las partes	Rectoría Empleado
5	Aislamiento domiciliario del empleado por 14 días, luego de los cuales podrá regresar a la presencialidad laboral solo con previa autorización médica. (<u>Ver Protocolo de aislamiento domiciliario para casos sospechosos y positivos de COVID-19 PRASS</u>)	Empleado Responsable GSST
6	Recomendación a la familia sobre medidas sanitarias a tener en cuenta como: ubicación del empleado solo en una habitación de ser posible, con el uso exclusivo de sus útiles personales de aseo y alimentación, porte permanente del tapabocas en casa y para el empleado la mascarilla N-95 así como evitar el contacto con adultos mayores de 80 años. Igualmente se realiza acompañamiento al empleado y su familia en este periodo, cada 3 días por parte de la responsable de la GSST.	Empleado y su familia Responsable GSST
7	Reporte oportuno del caso sospechoso a la ARL y EPS correspondiente, por parte de la persona responsable de la GSST (datos personales, síntomas, fechas-Registro virtual)	Responsable GSST
8	Envío del reporte del caso y cerco epidemiológico a la Secretaría de salud y ambiente de Bucaramanga (SSYAB) y Secretaría de Educación en formato enviado "Cerco y seguimiento de contactos" o "Identificación de contactos estrechos asociados a COVID"- Tiempo para envío: 24 horas c.becerra@bucaramanga.gov.co bucaramangacovid@gmail.com despachoseb@bucaramanga.gov.co emartinezr@bucaramanga.gov.co * Sólo aplica para instituciones educativas	Hna. Rectora Responsable GSST

	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PROCOLO INTEGRAL DE BIOSEGURIDAD 2021	Pt-GSS-01
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 16/08/2021
		Página 53 de 87

MANEJO DE CASOS CONFIRMADOS DE COVID-19 PRESENTADOS EN ESTUDIANTES		
Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Reporte de confirmación de COVID-19 por parte del acudiente principal del estudiante con envío de la prueba aplicada al correo de Rectoría.	Acudiente del estudiante Rectoría
2	Inicio del protocolo del aislamiento domiciliario para casos positivos de COVID-19 con el respectivo seguimiento del colegio desde la coordinación respectiva.	Familia del estudiante Coordinación de Convivencia de la sección correspondiente
3	Solicitud al estudiante de información sobre los contactos estrechos y cercanos tenidos 48 horas antes de la aparición de los síntomas, que permita realizar el cerco epidemiológico correspondiente, para valorar el posible aislamiento preventivo de la burbuja (Diligenciamiento del formato " <u>Identificación de contactos estrechos asociados a COVID</u> " de la SSYAB.	Estudiante Coordinación de Convivencia de la sección correspondiente
4	Envío por parte de las Coordinaciones Académicas y de Convivencia Social, del diligenciamiento del formato " <u>Identificación de contactos estrechos asociados a COVID</u> " a la Gestión de SST, previa asignación de una persona responsable.	Responsable del envío por parte de las coordinaciones
5	Indicaciones para continuar las labores académicas desde casa dadas por la Coordinación Académica de cada sección, con recomendaciones para el manejo de medidas sanitarias pertinentes.	Coordinador académico de cada sección
6	Reintegro del estudiante a la presencialidad escolar, luego de cumplir los 14 días de aislamiento domiciliario previa aplicación de prueba con resultado negativo.	Acudiente del estudiante
7	Reporte oportuno del caso SSYAB y Secretaría de Educación EPS correspondiente, por parte de la persona responsable de la GSST (datos personales, síntomas, fechas-Registro virtual)	Rectoría Responsable GSST
8	Envío del reporte del caso y cerco epidemiológico a la Secretaría de salud y ambiente de Bucaramanga (SSYAB) y Secretaría de Educación en formato enviado "Cerco y seguimiento de contactos" o " <u>Identificación de contactos estrechos asociados a COVID</u> "- Tiempo para envío: 24 horas c.becerra@bucaramanga.gov.co bucaramangacovid@gmail.com despachoseb@bucaramanga.gov.co emartinezr@bucaramanga.gov.co * Sólo aplica para instituciones educativas con estudio de posibilidad de aislamiento de la burbuja, si el caso lo amerita.	Rectoría Responsable GSST

MANEJO DE BROTOS POR COVID-19 EN LA INSTITUCIÓN		
(Aparición de más de 2 casos en miembros de la comunidad educativa, que pertenezcan a la misma área y fecha)		
Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Descripción del brote cuando se presente el caso anterior, con diligenciamiento del formato establecido por la Secretaría de Educación "Matriz de descripción de brote", con un tiempo para el envío de 24 horas.	Familia del estudiante Coordinación de Convivencia de la sección correspondiente
2	Envío del reporte de manejo de brotes a la Secretaría de salud y ambiente de Bucaramanga (SSYAB) y Secretaría de Educación a los siguientes contactos: c.becerra@bucaramanga.gov.co bucaramangacovid@gmail.com despachoseb@bucaramanga.gov.co emartinezr@bucaramanga.gov.co	Rectoría Responsable GSST

NOTA: La decisión de cierre preventivo del colegio, sólo se realiza con la aprobación del Ministerio de Salud y Protección Social, previo reporte de la Alcaldía de Bucaramanga a partir del estudio y análisis del comité asesor para la respuesta a la pandemia.

LINEAS DE ATENCIÓN

<p>NUEVA EPS - CÚCUTA DARISY BEDOYA 320 421 2363</p>	<p>AVANZAR DORIS CONSTANZA SARMIENTO COVIC 7008003 FOSCAL PARA AVANZAR y NUEVA EPS PGP</p>	<p>EPS SANITAS JENNY SANABRIA 685 1059 Opción 8 Línea Nacional 01 8000 919 100</p>	<p>ASMET SALUDEPS JENNIFER ROMERO 3013 109500 Línea Nacional 01 8000 913 876</p>	<p>MEDIMAS UT FUNDACIÓN MÉDICO PREVENTIVA LUZ ANAYA 322 440 2995</p>	
<p>FUNDACIÓN SALUDMÍA EPS MARIA EUGENIA BECERRA 304 578 1475</p>	<p>MEDIMAS EPS FREDDY CORREA 851 07 77 Opción 5 Línea Nacional 01 8000 120 777 Opción 5</p>	<p>COOSALUD MARISOL ANDRADE 317 435 2598 Línea Nacional 01 8000 515 811 #922 Opción 0</p>	<p>ECOPETROL FELIFE BAYON PARDO 317 665 2944</p>	<p>NUEVA EPS ADRIANA MARTÍNEZ Regimen Contributivo 01 8000 954 400 Regimen Subsidiado 01 8000 952 000 Línea Nacional 01 8000 955 590</p>	<p>COOMEVA EPS BUCARAMANGA LORENA VARGAS ☎ 315 206 0035 Línea Nacional 01 8000 930 779</p>
<p>COMPARTA EPS VIANEY TORRES 317 818 0398 Línea Nacional 01 8000 114 440</p>	<p>COOMEVA MEDICINA PREPAGADAS A. GILBERTO OVIEDO ☎ 315 458 6354 Línea Nacional 01 8000 979 710</p>	<p>ARL SURA FLOR MERCEDES MONTANA Línea Nacional 01 8000 519 519 ☎ COVID: 302 454 6329</p>	<p>FAMISANAR LTDA CAFAM IVONNE CAROLINA GÓMEZ 311 235 6236 6 53 1387 Línea Nacional 01 8000 916 662</p>	<p>FUNDACIÓN MÉDICO PREVENTIVA ELISA BAQUERO 301 535 5282</p>	

Líneas de información y atención de emergencias de la EAPB para COVID-19

Asmet Salud	01 8000 913876 - 6973757
Comparta	01 8000 114440 - ☎ 317 8180398
Coomeva	01 8000 930779 opción 8
Coosalud	#922 Opción 0
Ecopetrol	01 8000 915556
Famisanar	01 8000 916662 - 312 4516947
Medimás	01 8000 120777 opción 5
Nueva EPS	01 8000 954400 - 01 8000 952000
Policia Nacional	6910700 - 6570001 - 6570030
Saludmía	01 8000980001 Opción 5 - 304 5761475
Salud Total	01 800 114524 - 6438130 Opción 1
Sanitas	01 8000 919100 opción 6, luego opción 1
Sura	01 8000 519519 opción 0 - ☎ 302 4546329
Secretaría de Salud Departamental	6910700 - 6570001 - 6570030 Móvil : 192

#unidosparamos elcoronavirus
 Conocélo. Prepárate. Actúa.

Siempre Santander
GOBERNACIÓN

	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PROTOCOLO INTEGRAL DE BIOSEGURIDAD 2021	Pt-GSS-01
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 16/08/2021
		Página 55 de 87

8.3 COMPONENTE DE ORGANIZACIÓN LABORAL

8.3.1 Fase de Planeación y alistamiento para el regreso a la presencialidad

8.3.1.1 Medidas de bioseguridad para el ingreso y salida del colegio.

Ingreso y salida del colegio
Asignación del Comité de Alternancia quien dentro de sus funciones tiene organizar y coordinar la entrada y salida del colegio.
Ingreso y salida escalonada de personas y vehículos así: <u>Peatones:</u> Carrera 33 (Estudiantes Primaria y Bachillerato) / Portón calle 56 con carrera 34 (Estudiantes 1ª sección) <u>Vehículos:</u> Parqueadero calle 56 N° 33-38 (Estudiantes y empleados en general)
Demarcación y aseguramiento del distanciamiento físico de 2 metros entre personas.
Prohibición del ingreso y salida del colegio de personas sin tapabocas.
Registro al ingreso en la portería del colegio de proveedores, contratistas y/o visitantes; con datos personales básicos (nombre, edad, cédula, sitio de destino y firma) Si se habilita su ingreso se le toma la temperatura que no puede ser igual o superior a 37.5 grados en cuyo caso no se permite el ingreso al colegio con informe a Rectoría.
Lavado de manos en el Punto de Desinfección asignado
Recepción de la persona autorizada para el ingreso, por parte de quien será responsable de su atención.
Verificación del desplazamiento de las personas exclusivamente a los lugares autorizado (zonas de labores académicas o laborales), con el fin de evitar recorridos innecesarios por el colegio.
Autorización de ingreso al colegio de familiares o cuidadores de los estudiantes, sólo cuando se requiera por motivos de salud o situación de emergencia que se presente.
Recomendaciones para el desplazamiento desde y hasta la vivienda: Los estudiantes deben realizar el lavado de manos antes de salir de la casa, colocar correctamente su tapabocas con la supervisión de un adulto responsable, mantener distanciamiento físico con personas diferentes a a los que conviven en la misma casa, no consumir alimentos o bebidas durante el recorrido, desplazarse directamente al colegio o vivienda si es de regreso, evitando hacer paradas en sitios diferentes. Si toma servicio público (taxi, bus urbano) debe desinfectarse las manos con gel antibacterial al bajarse evitando siempre tocarse la cara con las manos.

8.3.1.2 Medidas preventivas para la comunidad educativa

8.3.1.2.1 Medidas sanitarias para empleados y Hermanas de la Comunidad

- Porte obligatorio, permanente y adecuado del tapabocas quirúrgico o convencional según lineamientos generales dados por el Ministerio de Salud y Protección Social <https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPS18.pdf>
- Distanciamiento físico de 2 metros con los demás miembros de la comunidad educativa con quienes se interactúe durante la jornada laboral.
- Prohibición del intercambio o préstamo de elementos de trabajo y EPP con otras personas del colegio.

	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PROTOCOLO INTEGRAL DE BIOSEGURIDAD 2021	Pt-GSS-01
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 16/08/2021
		Página 56 de 87

- Limpieza y desinfección periódica de los elementos de trabajo, objetos personales como anteojos y celular, así como del mobiliario, computador y teléfono fijo, entre otros; con alcohol glicerinado al 70% o agua y jabón según el elemento a desinfectar.
- Realización correcta del protocolo de lavado de manos antes de ingresar a la institución y en los tiempos señalados dentro de la jornada académica.
- Retiro correcto del tapabocas antes de consumir alimentos o bebidas, guardándolo en una bolsa de papel o bolsa sellada, para que se pueda usar nuevamente sin riesgo de contaminación, colocándolo únicamente de las tiras o elásticos. El tapabocas **nunca** debe estar en contacto con superficies u otras personas.
- Verificación del porte correcto del tapabocas y lavado frecuente de manos por parte de otros miembros de la comunidad educativa: estudiantes, compañeros de trabajo, proveedores, contratistas y visitantes.
- Evitar el contacto físico con las otras personas: no saludar de mano o con beso en la mejilla, no abrazar o tocar la persona o sus objetos personales y/o de trabajo.
- Abstención de asistencia al colegio si se presenta síntomas de gripa, tos seca, temperatura igual o mayor a 37,5 grados y dificultad respiratoria. Si se presenta esta sintomatología se debe notificar a la Rectoría del colegio; reportar a la EPS respectiva, siguiendo las recomendaciones médicas y el aislamiento obligatorio autorizado por ella con el certificado correspondiente.
- Realización obligatoria del Reporte diario de condiciones de salud en la Plataforma Presentación Virtual para los empleados.

8.3.1.2.2 Medidas sanitarias para los estudiantes

- Porte obligatorio, permanente y adecuado del tapabocas quirúrgico o convencional según lineamientos generales dados por el Ministerio de Salud y Protección Social <https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPS18.pdf>
- Distanciamiento físico de 2 metros con los demás miembros de la comunidad educativa, especialmente en las zonas demarcadas para hacer fila en la cafetería, restaurante, capilla u otro momento dentro de la jornada escolar que lo requiera.
- Cumplimiento estricto y correcto de los protocolos de bioseguridad personal que tiene la institución: toma de temperatura, distanciamiento físico, lavado de manos, higiene respiratoria.
- Llevar al colegio útiles y materiales estrictamente necesarios para las actividades académicas, del horario del día correspondiente.
- Retiro correcto del tapabocas antes de consumir alimentos o bebidas, guardándolo en una bolsa de papel o bolsa sellada, para que se pueda usar nuevamente sin riesgo de contaminación, colocándolo únicamente de las tiras o elásticos. El tapabocas **nunca** debe estar en contacto con superficies u otras personas.

	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PROTOCOLO INTEGRAL DE BIOSEGURIDAD 2021	Pt-GSS-01
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 16/08/2021
		Página 57 de 87

8.3.1.2.3 Medidas sanitarias para la familia y cuidadores

- Fomento y motivación al cumplimiento de las medidas de bioseguridad por parte de los niños, niñas y adolescentes, especialmente, respecto al lavado de manos, el uso adecuado del tapabocas, el distanciamiento físico durante la permanencia en las instituciones educativas y la higiene respiratoria.
- Realización del lavado y cocción completa de alimentos procesados que se envíen en las loncheras a los estudiantes.
- Limpieza y desinfección de termos, recipientes y demás elementos, que los estudiantes llevan de su vivienda con alimentos o bebidas al colegio.
- Evitar que los niños, niñas y adolescentes consuman en su casa, las porciones de los alimentos que no comieron en el colegio.
- Orientación y recomendación a sus hijos (as) para evitar compartir en el colegio objetos personales como juguetes, lazos, balones, cuadernos, libros, celulares, audífonos, etc.
- No enviar al colegio a sus hijos (as) con síntomas agudos de cualquier enfermedad.
- Orientación a los niños, niñas y adolescentes sobre la importancia del autocuidado para prevenir el contagio por COVID-19

CÓMO PREPARARSE SI ALGUIEN ENFERMA EN SU HOGAR  La vida tiene que continuar, pese a la propagación de la COVID-19.

Le explicamos cómo protegerse.

TENGA A MANO SUS CONTACTOS



Para obtener información y atención de salud: médico, servicios de salud, números de emergencias o línea directa del centro de salud.



De la red de apoyo: familia, amigos, vecinos, escuela o trabajo.

QUÉ DEBERÍA PREPARAR



Aprovisionese de suministros como medicamentos habituales, mascarillas médicas y limpiadores/desinfectantes.



Prepare una habitación separada o un espacio de aislamiento, y manténgase alejado de otras personas.



Establezca una red de apoyo para la compra de comestibles, transporte, cuidado de niños y otras necesidades.

RECUERDE: SIEMPRE ES MÁS SEGURO 

CONOCER LOS RIESGOS. REDUCIR LOS RIESGOS. 

	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PROTOCOLO INTEGRAL DE BIOSEGURIDAD 2021	Pt-GSS-01
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 16/08/2021
		Página 58 de 87



8.3.2 Organización escolar para el desarrollo del servicio educativo

Para el Colegio de La Presentación de Bucaramanga, una de las estrategias de prevención del contagio que se asume es la de “Burbujas Sociales” por cursos (permite identificar y conformar grupos fijos de estudiantes) que permanecen juntos durante la jornada académica, manteniendo el distanciamiento físico de 2 metros, en las clases, descansos, consumo de alimentos y salida del colegio. Es labor de los docentes con apoyo de Coordinaciones y Psicología, el fortalecimiento de grupo a partir del respeto, la empatía y la confianza entre los miembros; motivando a los estudiantes para que proyecten en sus familias esta estrategia de autoprotección en casa.

8.3.2.1 Horario escolar (Turnos escalonados de ingreso y salida estudiantil)

Durante la jornada escolar en las 3 secciones se cumple con las siguientes disposiciones:

- Reporte obligatorio en casa antes de salir para el colegio, sobre las condiciones de salud y control de temperatura en la Plataforma Presentación Virtual.
- Uso correcto de tapabocas que cubra nariz y boca, verificando que el niño no tenga problemas para respirar. La careta o gafas de protección será opcional.

- Porte del kit personal por parte de cada estudiante que debe contener gel antibacterial y 1 tapaboca extra empacado en bolsa plástica sellada.
- Asegurarse de que el niño o niña evite tocarse la cara, frotarse la nariz y los ojos.
- Verificar que los niños y niñas lleven al colegio solo los útiles estrictamente necesarios para sus actividades académicas, lúdicas o deportivas. Por ello no se deben llevar juguetes, lazos, balones, entre otros.
- Conservación de la distancia de 2 metros entre los niños, a partir de la señalización colocada en el piso de los salones y mesas de trabajo.

El acceso de los estudiantes de la PRIMERA SECCIÓN se realiza de la siguiente manera:

- Los estudiantes que lleguen en vehículo particular o caminando, ingresan por el portón de la calle 56 con carrera 34 (Ver mapa correspondiente).
- Se tiene en cuenta un espacio de 30 minutos al iniciar la jornada para realizar de manera estricta el protocolo de lavado de manos y toma de temperatura. Durante la jornada se hace lavado de manos antes y después de los 2 descansos destinados para el consumo de alimentos. En la última hora de clase, el docente responsable suministra individualmente alcohol glicerinado al 70%, a los estudiantes para desinfectar las manos antes de regresar a sus hogares.



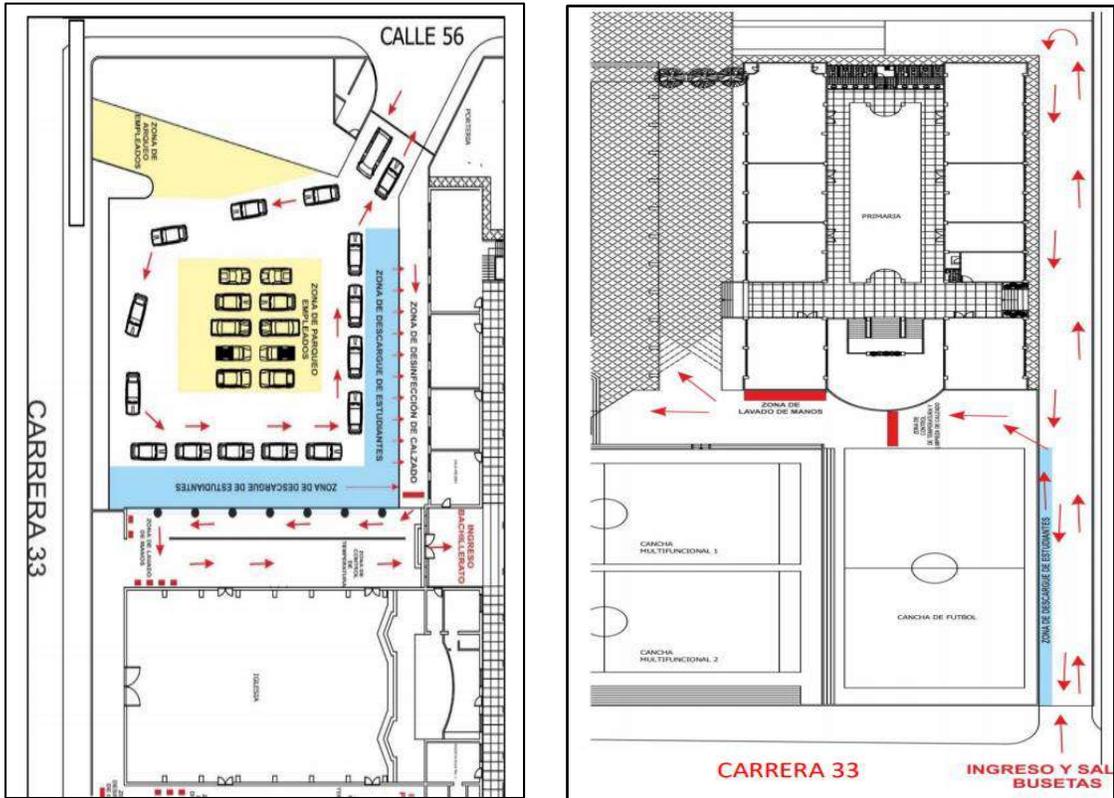


PRIMERA SECCIÓN			
GRADOS	Prejardín, Jardín, Transición y Primero	RANGO DE EDADES	3 años y 7 años
HORARIO GENERAL			
GRADOS	HORA DE INGRESO	HORA DE DESCANSO	HORA DE SALIDA
PREESCOLAR	7:00 a.m.	8:50 am a 9:30 am	1:00 pm
		10: 50 am a 11:35 am	
PRIMERO	7:00 a.m.	9:30 am a 10:15 am	1:00 pm
		11:35 am a 12:20 pm	
		12:30 pm a 1:00 pm	

El acceso de los estudiantes de la SEGUNDA SECCIÓN se realiza de la siguiente manera:

- Los estudiantes que lleguen en vehículo particular ingresan por la calle 56 N° 33-38 al parqueadero principal (Ver mapa correspondiente).
- Los estudiantes que llegan caminando ingresan por el portón de la carrera 33 junto al Colegio La Merced.
- Se tiene en cuenta un espacio de 30 minutos al iniciar la jornada para realizar de manera estricta el protocolo de lavado de manos y toma de temperatura. Durante la jornada se hace lavado de manos antes y después de los 2 descansos destinados para el consumo de alimentos. En la última hora de clase, el docente responsable suministra individualmente alcohol glicerinado de 70% a los estudiantes, para desinfectar las manos antes de regresar a sus hogares.

MAPA DE MOVILIDAD SEGURA- ENTRADA PORTÓN KRA 33 Y CALLE 56



SEGUNDA SECCIÓN			
GRADOS	Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto	RANGO DE EDADES	8 años y 12 años
HORARIO GENERAL			
GRADOS	HORA DE INGRESO	HORA DE DESCANSO	HORA DE SALIDA
2º a 5º	6:30 am	8:50 am a 9:30 am	1:30 pm
		11:25 am a 12:10 p.m.	
		12:30 pm a 1:15 pm	

El acceso de los estudiantes de la TERCERA SECCIÓN se realiza de la siguiente manera:

- Los estudiantes que lleguen en vehículo particular ingresan por la calle 56 N° 33-38 al parqueadero principal (Ver mapa correspondiente).
- Los estudiantes que llegan caminando ingresan por el portón de la carrera 33 junto al Colegio La Merced.
- Se tiene en cuenta un espacio de 30 minutos al iniciar la jornada para realizar de manera estricta el protocolo de lavado de manos y toma de temperatura. Durante la jornada se hace lavado de manos antes y después de los 2 descansos destinados para el consumo de alimentos. En la última hora de clase, el docente responsable suministra individualmente alcohol glicerinado de 70% a los estudiantes para desinfectar las manos antes de regresar a sus hogares.

MAPA DE MOVILIDAD SEGURA – ENTRADA PORTÓN CARRERA 33



TERCERA SECCIÓN			
GRADOS	Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo y Undécimo	RANGO DE EDADES	12 años y 18 años
HORARIO GENERAL			
GRADOS	HORA DE INGRESO	HORA DE DESCANSO	HORA DE SALIDA
6º a 11º	6:00 am	9:30 am a 10:15 am	2:00 pm
		12:30 pm a 1:15 pm	

	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PROTOCOLO INTEGRAL DE BIOSEGURIDAD 2021	Pt-GSS-01
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 16/08/2021
		Página 63 de 87

8.3.2.2 Intensidad horaria (Tiempos de clase, descansos, lavado de manos)

Durante la jornada escolar, se fortalece en las 3 secciones la cultura escolar en torno a la importancia del autocuidado con las siguientes disposiciones sanitarias:

- Higienización con alcohol glicerinado al 70%, si hay contacto con alguna superficie diferente a la del mobiliario personal o desplazamiento a otra aula.
- Prohibición de tocarse la cara, frotarse la nariz y los ojos.
- Distanciamiento físico de 2 metros en los diferentes espacios del entorno escolar.
- Disposición y asignación de espacios a los estudiantes dentro del salón, para ubicar sus elementos personales durante la jornada presencial y promover su cuidado y manejo responsable.
- Promoción del uso individual de útiles escolares y material educativo, así como su permanente desinfección por parte de los estudiantes.
- Lavado de manos rutinario supervisado por el docente, especialmente antes y después del descanso, cuando se utiliza el baño y otros espacios del colegio, antes y después de consumir alimentos, luego de entrar en contacto con superficies u objetos.
- Orientación y control sobre el buen uso de los implementos de protección (tapabocas) y adecuada disposición de los residuos en el contenedor asignado a la cada sección.
- Durante el consumo de alimentos se debe: * Realizar lavado de manos de mínimo 20 segundos con agua y jabón. * Retirar el tapabocas desde las cintas o las gomas, guardándolo en una bolsa de papel o bolsa sellada sin arrugarse, mientras se consume el alimento. * Los tapabocas convencionales o quirúrgicos deben cambiarse si se humedecen, están visiblemente sucios o rotos, siendo su vida útil de máximo 8 horas.
- Después de comer se debe: * Colocar de nuevo el tapabocas manipulando únicamente las tiras o elásticos del mismo. * Realizar lavado de manos de mínimo 20 segundos con agua y jabón. * Evitar compartir alimentos y materiales como expresión de cuidado de sí mismo y del otro.
- Distanciamiento físico de 2 metros para realizar actividades como correr y saltar.
- Los desplazamientos a las diferentes zonas del colegio, serán controlados y acompañados por el personal adulto asignado dentro de la organización, respetando la señalización de movilidad establecida.

<i>PRIMERA SECCIÓN (PRE-ESCOLAR)</i>		
BLOQUES DE CLASE	TIEMPO	LUGARES
PRIMERO	7:30 a.m. a 8:10 a.m.	Aulas
SEGUNDO	8:10 a.m. a 8:50 a.m.	Aulas
Descanso	8:50 a.m. a 9:30 a.m.	Parque de preescolar Parque primero Rotonda Cancha de la sección
TERCERO	9:30 a.m. a 10:10 a.m.	Aulas
CUARTO	10:10 a.m. a 10:50 a.m.	Aulas
Descanso	10:50 a.m. a 11:35 a.m.	Parque de preescolar Parque primero Rotonda Cancha de la sección
QUINTO	11:35 a.m. a 12:20 p.m.	Aulas
SEXTO	12:20 p.m. a 1:00 p.m.	Aulas

<i>PRIMERA SECCIÓN (PRIMERO)</i>		
BLOQUES DE CLASE	TIEMPO	Lugares
PRIMERO	7:30 a.m. a 8:10 a.m.	Aulas
SEGUNDO	8:10 a.m. a 9:30 a.m.	Aulas
Descanso	9:30 a.m. a 10:15 a.m.	Parque de preescolar Parque primero Rotonda Cancha de la sección
TERCERO	10:15 a.m. a 11:35 a.m.	Aulas
Descanso	11:35 a.m. a 12:20 p.m.	Parque de preescolar Parque primero Rotonda Cancha de la sección
CUARTO	12:20 p.m. a 1:00 p.m.	Aulas

PRIMERA SECCIÓN



BLOQUE DE CLASE	TIEMPO	LUGARES
PRIMERO	7:00 a.m. a 8:15 a.m.	Aula
SEGUNDO (I Medio)	8:15 a.m. a 8:50 a.m.	Aula
Descanso	8:50 a.m. a 9:30 a.m.	Canchas múltiples Parque juegos Cancha cubierta Parque Sainville Pasillo sur coliseo Pasillos cafetería Gimnasio
SEGUNDO (II Medio)	9:30 a.m. a 10:10 a.m.	Aula
TERCERO	10:10 a.m. a 11:25 a.m.	Aula
Descanso	11:25 a.m. a 12:10 p.m.	Canchas múltiples Parque juegos Cancha cubierta Parque Sainville Pasillo sur coliseo Pasillos cafetería Gimnasio
CUARTO	12:10 p.m. a 1:30 p.m.	Aula

SEGUNDA SECCIÓN



BLOQUES DE CLASE	TIEMPOS	LUGARES
PRIMERO	6:30 a.m. a 8:00 a.m.	Aula
SEGUNDO	8:00 a.m. a 9:30 a.m.	Aula
Descanso	9:30 a.m. a 10:15 a.m.	Canchas múltiples Kioscos Cancha cubierta Parque Sainville Pasillo sur coliseo Pasillos cafetería Gimnasio
TERCERO	10:15 a.m. a 11:45 a.m.	Aula
CUARTO I Medio	11:45 a.m. a 12:30 p.m.	Aula
Descanso	12:30 p.m. a 1:15 p.m.	Canchas múltiples Kioscos Cancha cubierta Parque Sainville Pasillo sur coliseo Pasillos cafetería Gimnasio
CUARTO II Medio	1:15 p.m. a 2:00 p.m.	Aula

TERCERA SECCIÓN



8.3.2.3 Aforo para Modalidad de Alternancia Educativa- 2º Semestre 2021 (35%)

Para actualizar a AGOSTO de 2021

NIVEL	ESTUDIANTES MATRICULADOS	AFORO POR NIVEL (35%)	AFORO POR SECCIÓN (35%)	
PREJARDIN				
JARDIN				
TRANSICION				
PRIMERO				
SEGUNDO				
TERCERO				
CUARTO				
QUINTO				
SEXTO				
SEPTIMO				
OCTAVO				
NOVENO				
DECIMO				
UNDECIMO				
TOTAL				

	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PROCOLO INTEGRAL DE BIOSEGURIDAD 2021	Pt-GSS-01
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 16/08/2021
		Página 66 de 87

8.3.2.4 Acta de Consentimiento Familiar informado para alternancia de estudiantes

Cada padre de familia debe diligenciar la siguiente Acta de Consentimiento Informado para el ingreso en modalidad de alternancia educativa de su hijo(a) en el año lectivo 2021

	ACTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ASISTENCIA EN EL ESQUEMA DE ALTERNANCIA EDUCATIVA - 2021
---	---

Yo, _____, identificado con Cédula de Ciudadanía N° _____, como madre, padre y/o acudiente legal del estudiante _____ del grado _____, autorizo con decisión libre, autónoma y voluntaria sin ningún tipo de presión, el ingreso de mi hijo (a) al establecimiento educativo, para que continúe sus actividades escolares en el 2021 en la modalidad de alternancia educativa, según avances y/o disminución de las condiciones de la pandemia de Covid-19 y del contexto del colegio.

Este consentimiento, se emite siendo conscientes que mi hijo(a) podrá estar expuesto a los riesgos generados por el virus SARS CoV-2 (COVID-19), estando enterados que el Colegio de La Presentación de Bucaramanga implementará y realizará seguimiento a los protocolos de prevención y de bioseguridad para mitigar los mismos, pero que no se compromete a eliminarlos, ni garantiza el no contagio de COVID 19 del menor, ni de su grupo familiar, ni convivencial, dada la situación de emergencia sanitaria que se afronta a nivel mundial.

Finalmente, me comprometo a suministrar a nuestro hijo(a) los elementos de bioseguridad requeridos (tapabocas, gel antibacterial o alcohol glicerinado, careta facial - opcional), a informar la importancia de su adecuado uso, así como, de las orientaciones de movilidad interna, y a cumplir como familia, los protocolos de bioseguridad las pautas, políticas y manuales institucionales, en especial los relacionados con la situación que se presenta con ocasión a la pandemia generada por el COVID-19.

En constancia firmo a los _____ días del mes de _____ de 20_____.

 Madre, Padre y/o Acudiente legal
 C.C.
 Cel.

	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PROTOCOLO INTEGRAL DE BIOSEGURIDAD 2021	Pt-GSS-01
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 16/08/2021
		Página 67 de 87

8.4 Operacionalización del retorno a la presencialidad en Alternancia

Las personas responsables de dar cumplimiento a esta prestación del servicio en modalidad de alternancia escolar, con el respectivo protocolo de bioseguridad son: Rectoría, Coordinaciones Académicas y de Convivencia Social de cada sección, Líderes de las Gestiones y Comité de Alternancia. Igualmente es vital el compromiso de todos los empleados, Hermanas, estudiantes, familias, proveedores, contratistas y visitantes; con el autocuidado y la protección de la salud.

Es importante considerar la nueva organización laboral, con lineamientos desde la Resolución 777 del 2 de junio de 2021; que busca la reactivación económica gradual y segura en el país

8.4.1 Trabajo remoto o trabajo en casa:

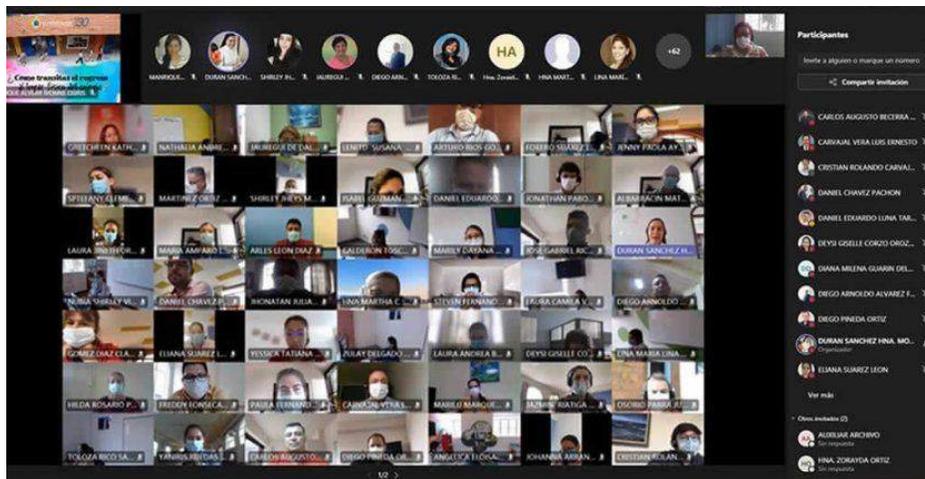
El Estado colombiano reguló el trabajo en casa o trabajo remoto, como una forma de prestación del servicio en situaciones ocasionales, excepcionales o especiales, que se presentan en el marco de una relación laboral, legal y reglamentaria, sin que afecte las condiciones laborales establecidas o pactadas. Está regida por los siguientes criterios: **Coordinación** entre cumplimiento de las funciones, compromisos adquiridos y horario asignado y la **Desconexión laboral** como garantía para que el trabajador disfrute de sus beneficios con el fin de conciliar su vida personal, familiar y laboral (Ley 2088 del 2021)

Este nuevo modelo de desempeño laboral, no requiere de presencialidad del trabajador en el colegio para ejercer sus funciones, pero si el acceso obligatorio a la innovación tecnológica establecida por el colegio: Plataformas Teams, Presentación Virtual, Moodle, Savia y National Geographic; comunicación a través del correo electrónico, mensajería y notificaciones, uso del WhatsApp.

Este tipo de trabajo requiere de los trabajadores: cumplimiento estricto del protocolo de bioseguridad institucional, participación en las actividades convocadas por el colegio, reporte obligatorio de las condiciones de salud, disponibilidad de comunicación dentro del horario de trabajo asignado, presentación de resultados, garantizar la custodia y reserva de la información del colegio de conformidad con la normativa vigente sobre la materia y capacitación a nivel pedagógico, humano, autocuidado de la salud física y mental.

El trabajo remoto o en casa responde sólo a circunstancias ocasionales, excepcionales o especiales que impidieron que el trabajador pudiera realizar sus funciones en su lugar de trabajo. Al desaparecer o concluir estas situaciones, se debe reatornar nuevamente a la presencialidad en el trabajo.

	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PROTOCOLO INTEGRAL DE BIOSEGURIDAD 2021	Pt-GSS-01
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 16/08/2021
		Página 68 de 87



8.4.2 Trabajo presencial

Es el cumplimiento de las obligaciones laborales contempladas en el Código Sustantivo de Trabajo, que debe ser realizada dentro de las instalaciones del colegio. Por tanto, este tipo de trabajo requiere cumplimiento del horario laboral, asistencia a eventos internos y externos adonde sean enviados, cuidado y organización del sitio de trabajo asignado, reporte de riesgos y condiciones de salud, etc.

Este tipo de trabajo al igual que el trabajo remoto, requiere de los trabajadores: cumplimiento estricto del protocolo de bioseguridad institucional, participación en las actividades convocadas por el colegio, reporte obligatorio de las condiciones de salud, disponibilidad de comunicación dentro del horario de trabajo asignado, presentación de resultados, custodia y reserva de la información del colegio de conformidad con la normativa vigente sobre la materia y capacitación a nivel pedagógico, humano, autocuidado de la salud física y mental.

Es un compromiso en las 2 modalidades de trabajo, fomentar el autocuidado motivando los hábitos de vida saludable en los trabajadores, como la hidratación frecuente con acceso a agua potable, realización de pausas activas; la prohibición del consumo de cigarrillo, alcohol, drogas o bebidas energizantes; la dependencia de los dispositivos electrónicos como el celular, prevención y cuidado de la salud mental. Así mismo se implementan jornadas flexibles y turnos escalonados de entrada y salida con el fin de evitar aglomeraciones de los trabajadores y demás personas que hagan uso de las instalaciones del colegio.



Ten en cuenta estas recomendaciones para los espacios compartidos

En esta nueva normalidad, debemos

cuidarnos entre todos.

Si eres responsable de un espacio compartido como tienda, restaurante o iglesia, recuerda las siguientes precauciones:

- 1.** Ventila el espacio. Si es posible, abre puertas y ventanas.
- 2.** Asegura el distanciamiento físico entre empleados, clientes y visitantes.
- 3.** Limita el número de personas en lugares cerrados.
- 4.** Mantén estaciones de lavado de manos disponibles.
- 5.** Verifica que todas las personas usen correctamente el tapabocas.
- 6.** Ten un plan por si alguien presenta síntomas. Por ejemplo, pide los nombres de las personas que ingresan al lugar, ten a la mano líneas telefónicas de emergencia y de un centro de salud cercano, etc.
- 7.** Desinfecta objetos y superficies que se tocan regularmente.



	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PROTOCOLO INTEGRAL DE BIOSEGURIDAD 2021	Pt-GSS-01
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 16/08/2021
		Página 70 de 87

8.4.3 Interacción en tiempos de alimentación.

- Cumplimiento estricto del aforo con el fin de garantizar la distancia mínima de 2 metros entre las personas, estableciendo turnos u horarios graduales de alimentación y descanso para evitar aglomeraciones.
- Exigencia del consumo de alimentos sólo en las zonas autorizadas que deben ser preferiblemente al aire libre, con buena ventilación y se garantice el distanciamiento físico de 2 metros.
- Cuando el empleado lleve su alimentación de la casa y requiera usar los electrodomésticos ubicados en la sala de profesores, debe limpiar con agua y jabón las puertas y paneles de control antes y después de su uso (microondas, nevera y cafetera).
- Limpieza y desinfección antes y después del uso, de los espacios asignados para la alimentación como mesas y sillas. Igualmente se debe realizar el protocolo de lavado manos antes y después de consumir alimentos; y guardar el tapabocas mientras se consumen los alimentos, en su empaque plástico o sitio personal, nunca sobre la mesa u otro elemento dentro de la sala de profesores.
- Las mesas tanto del restaurante como de salas de profesores en la zona asignada, deben estar con una distancia entre las mismas de 2 metros y colocar solamente el número de sillas que permita asegurar esta distancia entre los trabajadores, evitando hablar mientras se consumen alimentos. Se debe realizar en turnos haciendo la limpieza y desinfección correspondiente.
- No se deben compartir los utensilios de comida entre los trabajadores, los cuales deben lavarse al concluir la alimentación sin dejarlos expuestos por el riesgo de contagio.



	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PROTOCOLO INTEGRAL DE BIOSEGURIDAD 2021	Pt-GSS-01
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 16/08/2021
		Página 71 de 87

8.4.4 Interacción con terceros (proveedores, contratistas y clientes)

- Para el acceso de terceros al colegio, se debe hacer cumplimiento estricto de los protocolos de bioseguridad al personal establecido: registro de condiciones de salud, lavado de manos, toma de temperatura, desplazamiento directo al lugar requerido, permanencia del tiempo estrictamente necesario, salida del colegio con hora registrada.
- Se deberá usar siempre el tapabocas durante la permanencia en el colegio, mantener la distancia mínima de 2 metros entre las personas, reunirse en lugares ventilados conservando el aforo exigido y siguiendo el protocolo de etiqueta respiratoria. Por este motivo se establecen horarios de atención para proveedores y clientes que evite aglomeraciones y asegure el distanciamiento físico exigido.
- Dentro del colegio, en los servicios de cafetería y restaurante no se maneja dinero en efectivo, el cual debe ser consignado al proveedor; aspecto que fomenta el pago con tarjeta y otras plataformas digitales minimizando el riesgo de contagio.



8.4.5 Desplazamiento desde y hacia el lugar de trabajo

- Es importante para el colegio capacitar en el cumplimiento de los protocolos para los traslados, especialmente los de uso de transporte público, establecidos por las autoridades competentes, evitando en lo posible, realizar paradas innecesarias.
- Si los desplazamientos de trabajadores se realizan en transporte masivo o público, se deberá hacer uso del tapabocas procurando mantener distancia mínima de un metro (1 metro) entre las personas al interior del vehículo. Evitar el consumo de alimentos o manipulación innecesaria de elementos personales como el celular dentro del servicio.

	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PROTOCOLO INTEGRAL DE BIOSEGURIDAD 2021	Pt-GSS-01
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 16/08/2021
		Página 73 de 87

8.4.6 Recomendaciones para la vivienda

Al salir de la vivienda

- Estar atento a las indicaciones de la autoridad local sobre restricciones a la movilidad y acceso a lugares públicos.
- Visitar solamente aquellos lugares estrictamente necesarios y evitar aglomeraciones
- Asignar en lo posible, un adulto para hacer las compras, que no pertenezca a ningún grupo de alto riesgo.
- Restringir visitas a familiares y amigos si alguno presenta sintomatología para COVID-19
- No saludar con besos, ni abrazos, ni dar la mano y mantener el aislamiento.
- Utilizar tapabocas en el transporte público, supermercados, bancos, y demás sitios
- En casa debe usar tapabocas en caso de presentar síntomas respiratorios o si convive con personas que pertenece al grupo de alto riesgo de contagio.

Al regresar a la vivienda

- Retirar los zapatos a la entrada y lavar la suela con agua y jabón o rociar con alcohol.
- Lavar las manos según protocolo establecido sanitariamente.
- Evitar saludar con beso, abrazo y dar la mano, buscando siempre mantener la distancia de 2 metros entre personas.
- Antes de tener contacto con los miembros de familia, se debe cambiar la ropa con la cual se llega de la calle y en lo posible bañarse inmediatamente con abundante agua y jabón.
- Mantener separada la ropa de trabajo de las prendas personales.
- La ropa debe lavarse muy bien a mano o en lavadora, asegurando la espuma en ese proceso con el secado al sol preferiblemente. No reutilizar ropa sin antes lavarla evitando sacudir las prendas antes para minimizar el riesgo de dispersión del virus.
- Mantener la casa ventilada, limpiar y desinfectar áreas, superficies y objetos frecuentemente
- Si hay alguna persona con síntomas de gripa en la casa, debe utilizar tapabocas al igual que los demás miembros de la familia.

	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PROCOLO INTEGRAL DE BIOSEGURIDAD 2021	Pt-GSS-01
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 16/08/2021
		Página 74 de 87



8.4.7 Convivencia con una persona de alto riesgo

Si el trabajador convive con personas mayores de 69 años o con personas que tengan enfermedades preexistentes de alto riesgo para el COVID-19, (Diabetes, Enfermedad cardiovascular, Hipertensión Arterial, Accidente Cerebrovascular (ACV), VIH, Cáncer, Uso de corticoides o inmunosupresores, Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC), malnutrición (obesidad y desnutrición), fumadores o con personal de servicios de salud; debe extremar medidas de precaución tales como:

- Se debe utilizar tapabocas en casa, especialmente al encontrarse en un mismo espacio que la persona de riesgo, al cocinar y servir la comida, manteniendo una distancia de al menos 1 metro.
- Aumentar la ventilación natural del hogar con ventanas y puertas abiertas asignando en la medida de lo posible un baño y habitación individual para la persona de alto riesgo. Si

	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PROTOCOLO INTEGRAL DE BIOSEGURIDAD 2021	Pt-GSS-01
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 16/08/2021
		Página 75 de 87

no lo es, asegurar la ventilación, limpieza y desinfección de superficies de todas las áreas del hogar.

- Cumplir a cabalidad con las recomendaciones de lavado de manos e higiene respiratoria impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Lavar y desinfectar en forma regular pisos, paredes, puertas y ventanas e incrementar estas actividades en las superficies de los closets, roperos, armarios, barandas, pasamanos, picaportes, interruptores de luz, puertas, gavetas y todos aquellos elementos con los cuales las personas de la familia tienen contacto frecuente y directo.
- La limpieza y desinfección debe realizarse procurando retirar el polvo, lavar con agua y jabón, enjuagar con agua limpia y desinfectar con productos de uso doméstico.
- Limpiar y desinfectarlos elementos de uso personal que hayan estado en el exterior de la vivienda o que es de manipulación diaria, como: computadores, mouse, teclados, la vivienda como celulares, portátil, tabletas, morrales, etc.
- Lavar con regularidad fundas, sábanas, toallas, edredones, cojines, entre otros.



	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PROTOCOLO INTEGRAL DE BIOSEGURIDAD 2021	Pt-GSS-01
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 16/08/2021
		Página 76 de 87

8.4.8 Acompañamiento pedagógico y emocional para fortalecer la salud mental

Atendiendo a lo establecido en el anexo 8 donde se enuncia que “Bajo el principio de corresponsabilidad” definido en el Artículo 10 de la Ley 1098 de 2006, se debe fortalecer a las familias y cuidadores de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en su compromiso por unir esfuerzos con el establecimiento educativo y generar estrategias que, sin desconocer sus responsabilidades y ocupaciones, permitan diversas formas de participación en actividades de integración como miembros de la comunidad educativa. Tener en cuenta que los miembros de las familias también necesitan conversar, dialogar e intercambiar saberes, conocimientos, creencias, recursos, dificultades ante la vida, y así poder crecer y aprender con otros. Fortalecer la familia contribuye al fomento de competencias socioemocionales, al cuidado y autocuidado y respeto a la vida.

Los lazos afectivos se convierten en el primer factor protector para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes; por esto es importante consolidar procesos de comunicación permanente con las familias y cuidadores, así como identificar quienes no cuentan con una red de apoyo y potenciar la creación de estas, para aportar a la garantía de sus derechos. Fortalecer la alianza escuela- familia es determinante para su protección; y por ello en el Colegio de La Presentación se brinda un apoyo constante a los estudiantes y familias que lo requieren según las situaciones evidenciadas, ya sea en el ámbito educativo o emocional.

Los estudiantes identificados con necesidades especiales de aprendizaje, comportamentales y emocionales, son acompañados con el equipo de psicología, capellanía, rectoría, coordinadores y docentes; donde se buscan diversas estrategias de apoyo con el objetivo de mitigar y superar la situación detectada (atención a padres, remisión a psicología interna o externa, tutorías, talleres de técnicas de estudio, planes de nivelación, diálogo con el estudiante, proceso de normalización, observador del estudiante, talleres de apoyo emocional y afectivo, comité de convivencia escolar). Se hacen los registros del proceso de acompañamiento y seguimiento de familia, implementan estrategias, evalúa la eficacia y ajustan para garantizar el desarrollo integral de estudiantes.

Con la comunidad educativa se implementó desde Rectoría junto con el servicio de Psicología del colegio, un programa basado en el desarrollo de la Inteligencia Emocional, con el fin de fortalecer la salud mental mediante talleres, jornadas y Diplomados dependiendo del estamento al que esté dirigido.

Para los estudiantes se realiza este programa en **VALORES PRESENTACIÓN** con el objetivo de propiciar en ellos la interiorización de valores como la *Gratitud, Compartir, Empatía y Amor* que faciliten la convivencia y el crecimiento personal, posibilitando su proyección en la sociedad.

	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PROTOCOLO INTEGRAL DE BIOSEGURIDAD 2021	Pt-GSS-01
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 16/08/2021
		Página 77 de 87

La **ESCUELA DE PADRES** se orienta hacia el objetivo de favorecer espacios de reflexión y aprendizaje, con base en temas de interés para orientar oportunamente a los hijos con herramientas conceptuales, prácticas y lúdicas, que promuevan el fortalecimiento de las familias de la Institución.

El **PROYECTO DE AFECTIVIDAD** dirigido a los estudiantes tiene como objetivo Enseñar a los estudiantes del Colegio a tomar conciencia de sus emociones, comprender sus sentimientos y los de otros, sobrellevar las presiones y frustraciones de la vida cotidiana, desarrollar la capacidad de trabajar en equipo y acoger una actitud empática y social, que brinde la posibilidad del sano desarrollo personal.

Con el personal colaborador del colegio (directivos, docentes, administrativos y operativos) se desarrolla un **DIPLOMADO** por semestre que busca promover su Desarrollo Humano a partir de la identificación de las actitudes, emociones y potencialidades, para favorecer la vida interior en todo lo que emprendan convirtiéndose en agentes de cambio en el contexto actual.





	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PROTOCOLO INTEGRAL DE BIOSEGURIDAD 2021	Pt-GSS-01
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 16/08/2021
		Página 79 de 87

ANEXO 1. PROTOCOLOS BÁSICOS PARA ALTERNANCIA


 La educación es de todos

Protocolo

INGRESO Y SALIDA DE LAS INSTITUCIONES

 Delegar un líder o equipo para la coordinación del proceso de entrada

 Demarcar y asegurar la distancia de dos metros entre personas

 Impedir el acceso a la institución de personas sin tapabocas

 Indagar acerca de los síntomas antes del inicio de las labores académicas

 Registrar la temperatura

 Garantizar la desinfección de manos y zapatos al ingreso




 La educación es de todos

Protocolo

ESPACIOS DE RECREO Y LÚDICOS

 Conformar y mantener grupos de estudiantes que compartan la jornada

 Asignar turnos para el escalonamiento en momentos de descanso y alimentación

 Garantizar el distanciamiento de 2 mts en áreas comunes

 Señalizar rutas de ingreso y salida

 Ubicar contenedores para la separación de residuos

 Establecer un horario específico de lavado de manos con agua y jabón

 Instalar dispensadores de alcohol o gel antibacterial en las zonas de descanso



▶ Protocolo ◀

DENTRO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA



- Usar de manera permanente y adecuada el tapabocas
- Garantizar el distanciamiento físico en las diferentes áreas
- Realizar el lavado de manos de manera frecuente a lo largo de la jornada
- Llevar únicamente los útiles necesarios
- Desinfectar los elementos de trabajo y objetos personales
- Evitar el contacto físico

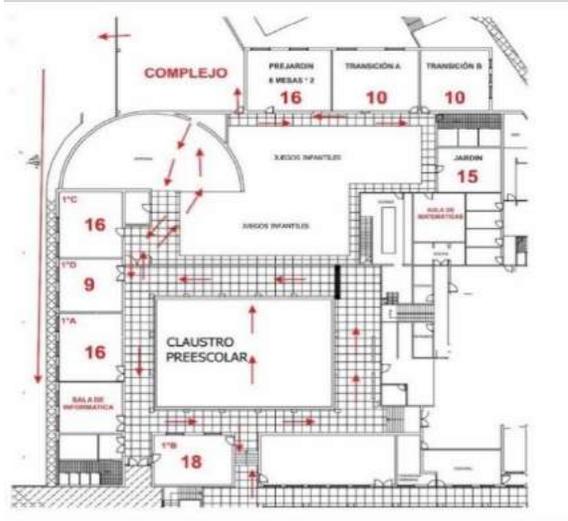
▶ Protocolo ◀

DESPLAZAMIENTO DESDE Y HACIA LA VIVIENDA

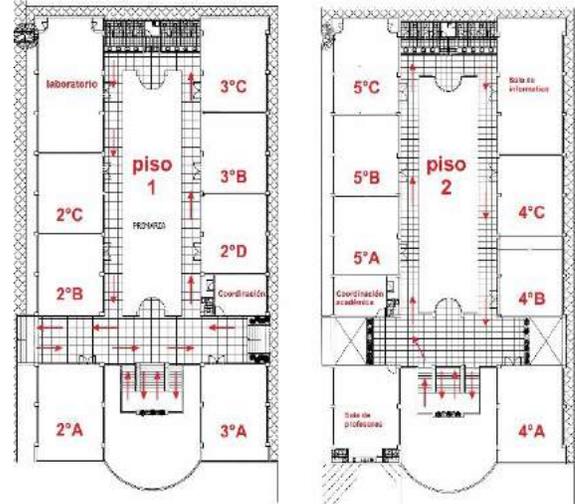


- Lavarse las manos antes de salir de la casa
- Usar el tapabocas durante el trayecto de desplazamiento
- Dirigirse directamente a la institución educativa o vivienda
- Evitar el consumo de alimentos durante el recorrido

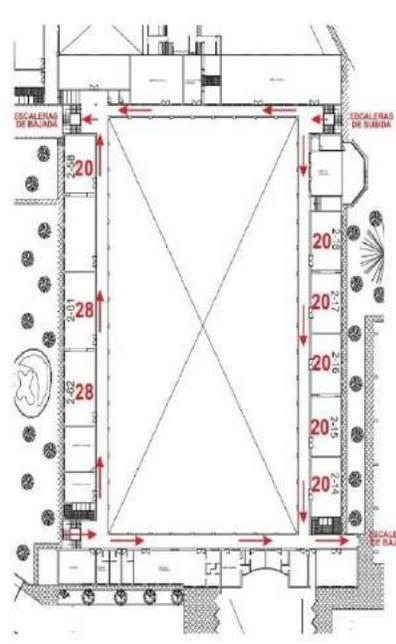
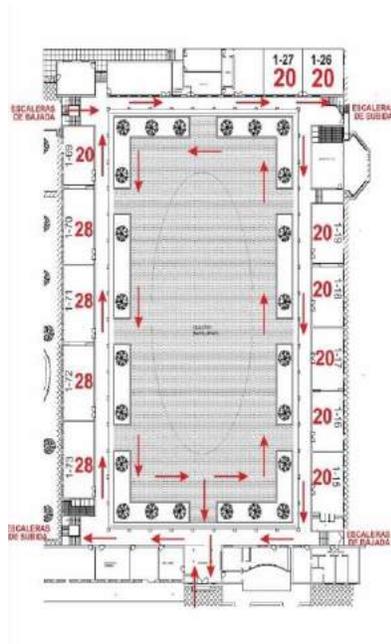
ANEXO 2- MAPAS DE MOVILIDAD INTERNA POR SECTORES



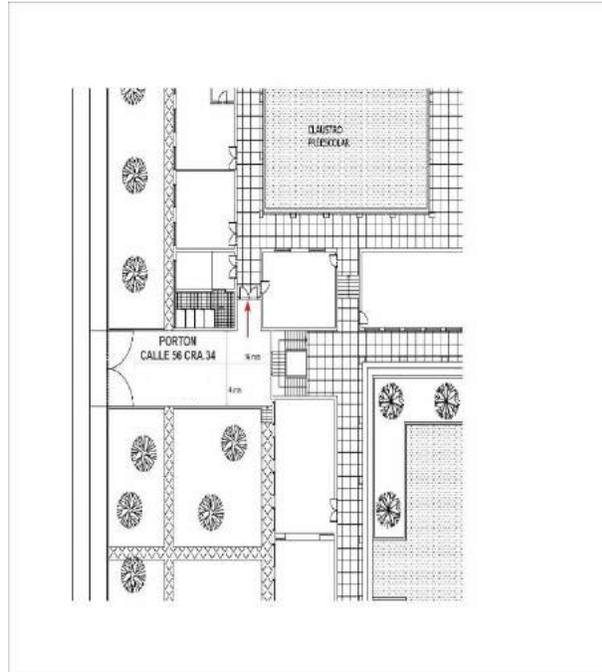
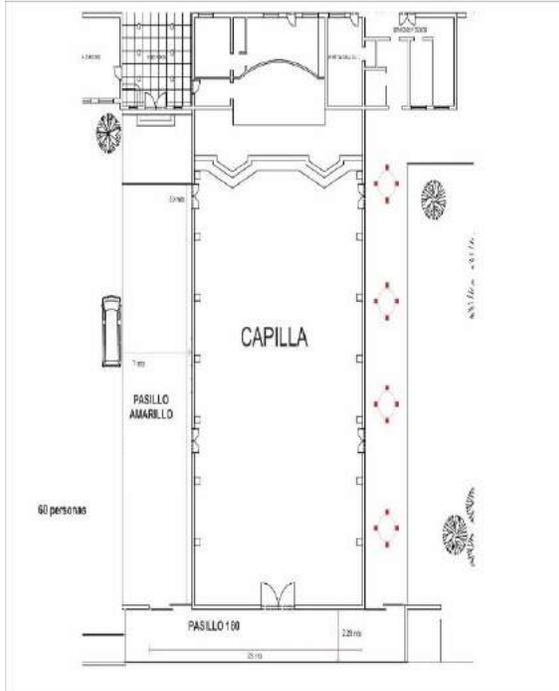
PRIMERA SECCIÓN



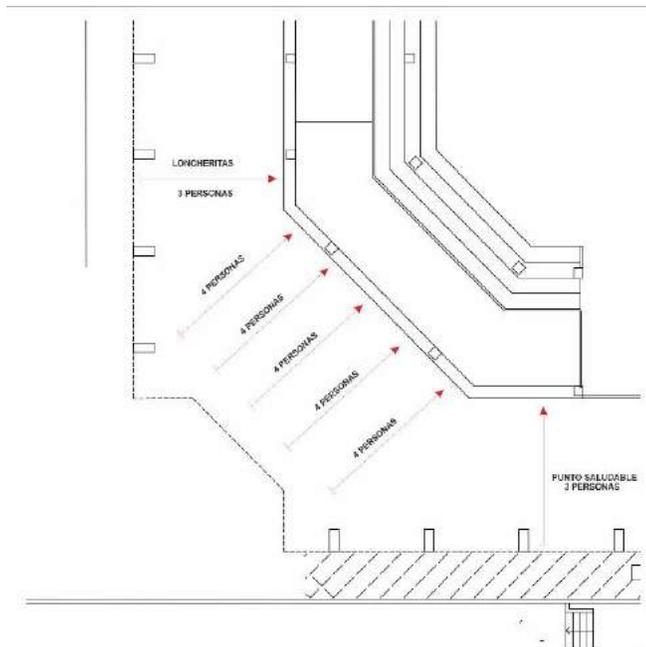
SEGUNDA SECCIÓN



PASILLOS Y PARQUEADERO / CALLE 56 (SENDERO)

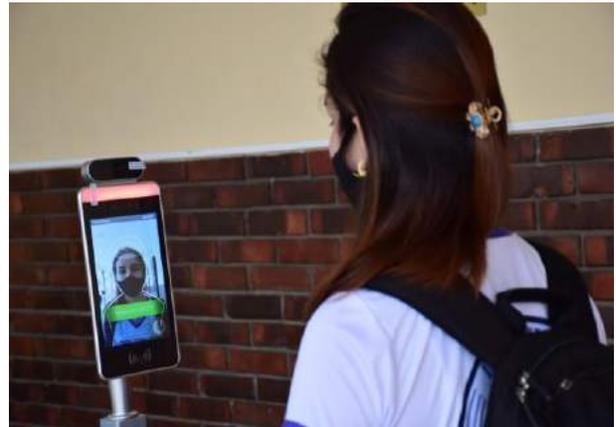


CAFETERÍA



ANEXO 2. SOPORTE FOTOGRÁFICO 2021







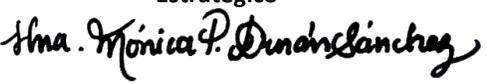
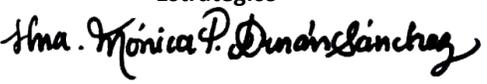
	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PROCOLO INTEGRAL DE BIOSEGURIDAD 2021	Pt-GSS-01
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 16/08/2021
		Página 86 de 87

BIBLIOGRAFÍA

- Marco Normativo emanado de la Presidencia de la República de Colombia, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Educación Nacional, Gobernación del Departamento, Alcaldía de Bucaramanga, Secretarías Municipales de Salud y Educación (contenido en el numeral 2 - Marco Legal del presente documento).
- Documentos y material gráfico proporcionado por la ARL Colmena a sus empresas afiliadas (informes técnicos, boletines 2020, infografías, cartillas, guías y presentaciones en power point).
- Documentos Técnicos de la Organización Mundial de la Salud organización Mundial de la Salud (OMS) y Organización Panamericana de la Salud (OPS).

CONTROL DE CAMBIOS			
FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	RESPONSABLE
Noviembre 27-2020	Documento	<p>Para dar cumplimiento a la directriz del Ministerio de Salud y Protección Social, con la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 (Protocolo general de Bioseguridad nacional) respaldada con la Resolución 1721 del 24 de septiembre de 2020, (Protocolo de Bioseguridad para sector educativo), se busca mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 dentro del Estado de Emergencia Sanitaria decretado</p> <p>Por esta razón, el colegio elaboró el documento como requisito para la implementación del esquema de alternancia educativa en el 2021 siendo aprobado el 27 de noviembre del 2020 por las Secretarías Municipales de Salud y Educación con el aval de la ARL Colmena y registro en la Alcaldía de Bucaramanga.</p>	<p>Elaboró: Equipo interdisciplinario interno</p> <p>Revisado y aprobado por: Líder Direccinamiento Estratégico</p> <p><i>Hna. Mónica P. Durán Sánchez</i> Hna. Rectora</p>

	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PROCOLO INTEGRAL DE BIOSEGURIDAD 2021	Pt-GSS-01
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 16/08/2021
		Página 87 de 87

CONTROL DE CAMBIOS			
FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	RESPONSABLE
Febrero 2021	01	Se hace el registro del Protocolo Integral de Bioseguridad Institucional, en la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, como documento regulador de la organización directiva, pedagógica, administrativa y operativa del colegio dentro de la prestación del servicio educativo en el esquema de alternancia en el Estado de Emergencia Sanitaria.	<p>Elaborado por: Líder de Gestión</p>  Cristina Jáuregui de Dallos <p>Aprobado por: Líder Direccionamiento Estratégico</p>  Hna. Rectora
Agosto 16 2021	02	Se realizó ajuste al Protocolo Integral de Bioseguridad Institucional, a partir de la Resolución 777 del 2 de Junio del 2021 orientada hacia la reactivación económica gradual y segura en los diversos sectores del país. Esta norma deroga las Resoluciones 666 y 1721 del 2020, que fueron la base del Protocolo de Bioseguridad inicial.	<p>Elaborado por: Líder de Gestión</p>  Cristina Jáuregui de Dallos <p>Aprobado por: Líder Direccionamiento Estratégico</p>  Hna. Rectora